



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA
ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº MC-217-2026-HOMIL

Bogotá, D.C., septiembre de 2026

PAA2026-UCLB-152

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 5, Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección de Servicios Ambulatorios y Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, mediante oficio Radicado I-00165-202616938-HMC Id: 489438, de fecha 09 de junio de 2026.

1. ANTECEDENTES, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA
NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER
CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Hospital Militar Central es un establecimiento de orden público de orden Nacional, adscrito al Sector Defensa; cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Facultades otorgadas mediante la Ley 352 de 1997; tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrolla actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios.

El Hospital Militar Central dentro de su misión, presta servicios de salud de alta y mediana complejidad integral especializada a los usuarios del subsistema de Salud de Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia. La docencia e investigación, para generar avances en el conocimiento y contribuir una atención integral en salud, con altos estándares de calidad, a través de un equipo humano idóneo que promueve la generación del conocimiento por medio de la investigación y la docencia, para mejorar las condiciones de salud de nuestra población, respetando su diversidad y entorno.

Por lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1751 de 2015, que regula el derecho fundamental a la salud, se adelanta el presente proceso de selección para asegurar el acceso oportuno y equitativo a los servicios de salud, de conformidad con lo ordenado en el artículo 2 de la ley en mención, el cual enuncia lo siguiente:

"El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868



promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado."

Así las cosas, de conformidad con el artículo 08 del DECRETO 4780 de fecha 19 de diciembre de 20208 "*Por el cual se modifica la estructura del Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones.*", la Entidad tiene a la Subdirección Médica, la cual tiene dentro de sus funciones:

"ARTÍCULO 8°. Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico. Son funciones de la Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico:

1. Dirigir y coordinar el desarrollo de la política de prestación de servicios ambulatorios de salud y de apoyo diagnóstico, de acuerdo con los procedimientos científicos y médicos autorizados.

2. Dirigir y coordinar las Unidades de Servicios Ambulatorios; Apoyo Diagnóstico y Terapéutico; de Farmacia, y los grupos internos de trabajo del área asistencial, con el objeto de prestar los servicios médico-asistenciales requeridos por los afiliados al subsistema de salud de las Fuerzas Militares y las personas que accedan al mismo por convenios o de carácter particular, según los procedimientos internos y las normas que regulan la materia.

3. Dirigir y coordinar lo relativo a los procedimientos internos para la admisión de pacientes por urgencias y las condiciones para atención por consulta externa y servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico en las dependencias a su cargo.

4. Dirigir los estudios para la evaluación del comportamiento de la oferta y demanda de servicios de salud del área y presentar los resultados a la Dirección.

5. Participar y coordinar en las áreas a su cargo, los procesos docentes y de investigación realizados en el Hospital Militar Central y dirigidos por la Subdirección de Docencia e Investigación Científica.

6. Mantener actualizadas las guías médicas y los respectivos manuales de procesos y procedimientos médicos de esta Subdirección.

7. Controlar el cumplimiento de las agendas médicas, jornadas laborales e indicadores individuales de productividad y de gestión del personal médico, de apoyo en salud y administrativo, de las dependencias a su cargo.

8. Presentar mensualmente a la dependencia competente, los informes solicitados y las estadísticas de consultas médicas y demás procedimientos



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-217-2026-HOMIL**

médicos efectuados y cancelados, con el fin de establecer indicadores de gestión y productividad que contribuyan a la toma de decisiones.

9. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia..”

Así las cosas, de conformidad con la RESOLUCIÓN NÚMERO 1297 DE 10-09-2024 *“Por medio de la cual se establece la organización de los servicios y áreas adscritas a las dependencias del Hospital Militar Central, y se dictan otras disposiciones.”*, la Entidad tiene al área de Enfermería, la cual tiene dentro de sus funciones:

“ARTÍCULO 11. Unidad de Farmacia. Son funciones de la Unidad de Farmacia las siguientes:

1. Coordinar, administrar y controlar el funcionamiento, almacenamiento y distribución de medicamentos de la farmacia hospitalaria y de consulta externa, velando por el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene, establecidas por los entes de vigilancia y control.

2. Coordinar la entrega de la formulación de la farmacia hospitalaria, consulta externa y de producción farmacia.

3. Coordinar la preparación de productos farmacéuticos, de acuerdo con los procedimientos científicos establecidos, las solicitudes y las autorizaciones emitidas por las dependencias competentes, así como llevar el control de los insumos requeridos para los mismos.

4. Llevar el control estricto de los medicamentos regulados y vigilados por los entes competentes.

5. Llevar el control y seguimiento de la formulación entregada, de la pendiente y de la que se prescriba fuera del vademécum autorizado según las normas vigentes.

6. Evaluar el comportamiento de la oferta y demanda de servicios de salud del área y presentar los resultados a la Subdirección.

7. Mantener actualizados los respectivos manuales de procesos y procedimientos de la Unidad.

8. Verificar el cumplimiento de las jornadas laborales e indicadores individuales de productividad y gestión del personal de apoyo en salud y administrativo, a su cargo.

9. Participar en los procesos docentes y de investigación propios del área y de carácter interdisciplinario.

10. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia”

La solicitud de **“SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL “PROTEINAS ESPECIFICAS”** se realiza teniendo en cuenta las necesidades manifestadas por los diferentes servicios que componen la Unidad Médica del Hospital Militar Central para garantizar la prestación de servicios de salud de alta complejidad y atención de



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-217-2026-HOMIL**

patologías de urgencia vital, dando cumplimiento a la política de seguridad del paciente y teniendo en cuenta los procesos y procedimientos institucionales.

En desarrollo de dicha misión institucional, el Hospital Militar Central debe garantizar la prestación continua, oportuna, segura y eficiente de los servicios de salud, contando para ello con el recurso humano idóneo, la infraestructura, los equipos biomédicos, los reactivos, insumos y demás elementos necesarios para apoyar el diagnóstico, tratamiento, seguimiento y pronóstico de los pacientes atendidos en los diferentes servicios asistenciales de la institución.

En este contexto, el Laboratorio Clínico constituye un servicio de apoyo diagnóstico esencial para la toma de decisiones médicas, toda vez que permite generar resultados confiables y oportunos que orientan la conducta clínica de los profesionales tratantes. Por lo anterior, se requiere adelantar la contratación cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "PROTEINAS ESPECIFICAS"**, con el fin de garantizar la continuidad en el procesamiento de pruebas especializadas requeridas por los servicios de consulta externa, hospitalización, urgencias, unidades de cuidado intensivo, programas especiales, programa de trasplantes y demás áreas asistenciales del Hospital.

La adquisición de reactivos e insumos para el procesamiento de las proteínas específicas en la sección de Inmunología Especial perteneciente al Laboratorio Clínico se encuentra soportada en la necesidad institucional de brindar atención en salud con calidad, oportunidad y seguridad a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y demás pacientes autorizados. Estas pruebas son indispensables como apoyo en el diagnóstico, clasificación, pronóstico y seguimiento de diferentes patologías inmunológicas, reumatológicas, autoinmunes, autoinflamatorias e inflamatorias.

Dentro de las patologías que requieren los reactivos de Proteínas Específicas se encuentran, entre otras, lupus eritematoso sistémico (LES), artritis reumatoide (AR), Vasculitis, Glomerulonefritis, Angioedema hereditario, Inmunodeficiencias, Mieloma múltiple, Amiloidosis de cadenas ligeras, Gammapatía monoclonal de significado incierto y Enfermedad renal relacionada con paraproteínas.

Así mismo, los reactivos e insumos objeto de la presente contratación son necesarios para garantizar la atención integral, segura y oportuna de los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares. La falta de disponibilidad de estos insumos podría afectar la continuidad del servicio, generar retrasos en el diagnóstico, demoras en la definición de conductas médicas, represamiento de solicitudes, remisión de muestras a terceros, incremento de costos indirectos y riesgo en la oportunidad del tratamiento.

Por lo anterior, el Laboratorio Clínico debe contar de manera permanente con los reactivos, insumos, soporte tecnológico, acompañamiento técnico y programas de control de calidad externo que permitan asegurar el procesamiento adecuado de las pruebas, bajo parámetros de calidad, eficiencia, trazabilidad, confiabilidad y seguridad del paciente.

Adicionalmente, conforme a los estándares de calidad exigidos para los servicios de salud, se requiere que el procesamiento de estas pruebas esté respaldado por controles de calidad externos sensibles a la detección de errores, con el fin de garantizar resultados confiables y clínicamente útiles para el médico tratante. Estos resultados permiten:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-217-2026-HOMIL**

- Detectar o descartar enfermedades.
- Apoyar el diagnóstico diferencial.
- Establecer pronóstico clínico.
- Realizar seguimiento a procesos de salud.
- Evaluar la respuesta al tratamiento.
- Apoyar la toma de decisiones médicas.
- Garantizar la calidad y trazabilidad de los resultados emitidos.
- Dar cumplimiento a los estándares de habilitación aplicables, entre ellos los previstos en la Resolución 3100 de 2019.

En consecuencia, la contratación del suministro de reactivos e insumos para proteínas específicas de la sección de Inmunología Especial responde a una necesidad institucional real, actual, continua e indispensable, orientada a garantizar la prestación del servicio de Laboratorio Clínico sin interrupciones, proteger la seguridad del paciente, asegurar la oportunidad diagnóstica y contribuir al cumplimiento de la misión asistencial del Hospital Militar Central.

La población beneficiaria está conformada por los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, así como por los particulares y demás pacientes autorizados que requieren atención en los diferentes servicios del Hospital Militar Central.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

“SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL “PROTEINAS ESPECIFICAS”.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Este proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 201526 de fecha 10 de julio de 2026; Posición de Catálogo de Gasto A 05-01-01-004-008, por concepto de APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, por valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$77.438.000); INCLUIDO IVA;** expedido por el Área de Presupuesto.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE 2026.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6. NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato a celebrar es un contrato de **SUMINISTRO**, que se regirá por lo establecido en el Estatuto General de Contratación Estatal y en lo no previsto en



este y conforme la remisión del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, por las normas de la legislación civil y comercial que le sean aplicables según su naturaleza.

7. FORMA DE ADJUDICAR

El presente proceso se adjudicará por el **VALOR TOTAL** del presupuesto asignado.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Hospital Militar Central ubicado en la Transversal 3 C No. 49 - 02, en la ciudad de Bogotá, D.C.

9. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios el cual es el sistema de codificación de las naciones unidas para estandarizar productos; siendo así y de acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los bienes y/o servicios a contratar se encuentran codificados de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
41116000	Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos
41116010	Kits de anticuerpos o reactivos para diagnóstico médico

10. ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS

Especificaciones Técnicas Esenciales:

Con base en la necesidad detallada en las características técnicas, el Hospital Militar Central determinó cuáles serán los campos de obligatorio cumplimiento por parte del adjudicatario resultante del presente proceso, además se exigirán documentos soporte que serán objeto de verificación por parte de los comités evaluadores.

Las siguientes son las características técnicas de los elementos que se requieren en el Hospital Militar:

INMUNOLOGÍA ESPECIAL

LOTE. PROTEÍNAS ESPECÍFICAS					
No. ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO INTERNO HOMIC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACIÓN
1	41116010	1229605501	ANTI B2 MICROGLOBULINA 1	ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO	PRUEBA



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-217-2026-HOMIL**

2	41116010	1229405327	COMPLEMENTO C 3	ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO	PRUEBA
3	41116010	1229405328	COMPLEMENTO C 4	ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO	PRUEBA
4	41116010	1229605112	FACTOR REUMATOIDEO	ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO	PRUEBA
5	41116010	1229405326	INMUNOGLOBULINA IgA	ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO	PRUEBA
6	41116010	1228005195	INMUNOGLOBULINA IgG	ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO	PRUEBA
7	41116010	1229405325	INMUNOGLOBULINA IgM	ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO	PRUEBA
8	41116010	1229620021	CADENAS LIGERAS LIBRES KAPPA PARA SUERO Y ORINA (ANTICUERPOS POLICLONALES)	ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO	PRUEBA
9	41116010	1229620022	CADENAS LIGERAS LIBRES LAMBDA SUERO Y ORINA (ANTICUERPOS POLICLONALES)	ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO	PRUEBA

Especificaciones de los equipos y reactivos de obligatorio cumplimiento para el lote:

EQUIPO AUTOMATIZADO	Equipo no más de 3 años de uso que ingrese por primera vez a la Institución, si el equipo se encuentra instalado en el Hospital no debe tener más de 5 años de uso. Según certificado de fabricación.
	Equipo automatizado de tecnología por inmunoturbidimetría.
	Con capacidad mínima de 50 muestras a bordo.
	Debe tener como mínimo 20 posiciones de reactivos
	Debe permitir carga continua de muestras. Si aplica dependiendo del método de procesamiento
	El equipo debe mostrar graficas de control de calidad.
	Debe contar con conexión bidireccional al sistema de información del laboratorio hasta el reporte final de los resultados.
	El oferente debe garantizar el mantenimiento (preventivo y/o correctivo) realizado directamente por ingeniería de la casa comercial. Según sea necesario.
	Debe contar con su respectivo monitor, teclado, cpu e impresora con UPS
REACTIVOS	Reactivos listo para su uso, en equipo automatizado.
	Los lotes de reactivos, controles y calibradores se deben garantizar por mínimo seis meses.
	Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas, excluyendo consumo de reactivo de controles, calibradores y auto mantenimientos.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-217-2026-HOMIL**

	El oferente debe garantizar que los controles y calibradores sean suficientes para mínimo cinco montajes del mes, de acuerdo a al promedio mensual para las pruebas que no se procesan diariamente. En caso de falla del equipo, las repeticiones que se deban realizar serán dadas en reposición y las muestras serán enviadas a un laboratorio clínico externo en Bogotá, los costos del procedimiento y el transporte serán asumidos por el proveedor. En cuanto al tiempo de remisión esta debe ser inmediata en exámenes ordenados de manera urgente o al día siguiente para exámenes considerados por el médico no urgente.
CONTROL DE CALIDAD	El control de calidad interno debe ser independiente, de uso diario para control y monitoreo de la precisión del proceso analítico hasta el resultado final. Debe suministrar su correspondiente software que permita el ingreso, análisis y la comparación interlaboratorios en tiempo real. Los controles independientes o de tercera opinión deben ser como mínimo de dos niveles en rango dinámico con base en una matriz humana para las pruebas solicitadas. Solo se aceptara controlar con controles internos de la casa comercial las pruebas que no existan en el mercado con controles de tercera opinión. Para cumplir con la normatividad: Resolución 3100 del 2019 y Resolución 200 del 2021 se debe certificar la validación primaria y realizar validación secundaria o verificación de cada una de las pruebas.
CONSUMIBLES	Debe garantizar los consumibles necesarios para el mantenimiento diario, semanal y mensual del equipo (soluciones de lavado). Debe garantizar los insumos necesarios hasta la obtención de los resultados como son agua estéril para reconstitución de controles, puntas, viales para separación y conservación de muestras, copillas y demás insumos necesarios para procesar la prueba), además del papel para impresión y tinta de las impresoras.
GENERALIDADES	El equipo debe ser instalado con su respectiva UPS que garantice mínimo 30 minutos de energía. Para asegurar el fluido de energía en caso de interrupción eléctrica y regular los cambios de fluido eléctrico. Aire acondicionado en las áreas que no cuenten con este y que se deba asegurar el control de temperaturas para el correcto funcionamiento de los equipos.

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:
2. Constituir la garantía a favor del HOSPITAL MILITAR en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3)



- días hábiles siguientes a la firma de contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con el pliego de condiciones, demás documentos del proceso y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, las cuales forman parte integral del contrato.
 4. Cumplir con todas las obligaciones, económicas, de gestión características, requerimientos técnicos establecidos en el presente documento.
 5. Cumplir oportunamente con el contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
 6. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
 7. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
 8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al HOSPITAL MILITAR y a las demás autoridades competentes si esto llegara a presentarse.
 10. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
 11. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
 12. Cumplir y estar al día, de conformidad con la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con las obligaciones relativas a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, así como con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), respecto de sus empleados cuando a ello haya lugar, acreditando su cumplimiento mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o el Revisor Fiscal, acompañada de la correspondiente planilla de pago.
 13. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
 14. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
 15. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
 16. Contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones



17. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
18. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.
20. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
21. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, el pliego de condiciones y las que sean propias del objeto del presente proceso.
22. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad", publicada en la página web www.hospitalmilitar.gov.co.
23. El contratista debe allegar certificado suscrito por el representante legal en donde indique que cumple con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización, conforme a la política de buen gobierno establecida para la empresa.
24. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co
25. Debe mantener durante la ejecución del contrato actualizada la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad
26. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.
27. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través del correo electrónico denuncias.sarlaft@homil.gov.co, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
28. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.
29. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.
30. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir



indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.

31. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central, previo debido proceso.
32. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
33. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II.
34. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
35. Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO dando cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del HOSPITAL MILITAR.
36. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
37. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.
38. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
39. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
40. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
41. Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
42. Todas las demás obligaciones que sean pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
43. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que regulen la protección de datos personales.

10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar entregas oportunas de los bienes a partir del momento en que el Supervisor Administrativo del Contrato o el Almacenista del Hospital Militar Central lo soliciten, ya sea por escrito o medio electrónico. El tiempo de respuesta no deberá exceder las 48 horas, tomando como referencia la fecha y hora del requerimiento realizado por la Farmacia de Tecnologías en Salud.
1. Ofrecer durante la vigencia del contrato Asesoría en Apoyo Post Venta y apoyo tecnológico a prestar para los bienes que suministre o cada uno de los



ítems que lo requieran, de acuerdo a las necesidades de los servicios médico asistenciales del Hospital Militar Central.

Entiéndase por "apoyo post venta" los siguientes servicios:

2.1. Capacitación al personal asistencial sobre el manejo y los usos de los elementos ofrecidos, siempre que el Hospital Militar Central lo solicite.

2.2. Ofrecimiento de soporte técnico para asesorar al personal asistencial en salas de cirugía u otras áreas, en el momento en que la institución lo necesite.

Designación de un asesor por parte de la empresa para atender aspectos administrativos y resolver cualquier eventualidad que surja durante la ejecución del contrato.

2.3. Acompañamiento continuo del proveedor o contratista en la Farmacia de Tecnologías de Salud, así como en todas las farmacias de la institución, junto con un supervisor del contrato para verificar y controlar las existencias, los promedios de rotación y consumo, las fechas de vencimiento y la clasificación de los insumos y dispositivos adjudicados mediante un sistema de semaforización.

Entiéndase como "apoyo tecnológico": Entrega de equipos y/o instrumental que se puedan requerir para la utilización de los insumos suministrados por el oferente. El oferente debe garantizar el apoyo tecnológico necesario para solventar las necesidades de la institución, de acuerdo a los insumos que le sean adjudicados.

El equipo de apoyo tecnológico debe permanecer en el Hospital Militar Central durante toda la vigencia del contrato y esta disposición se mantendrá hasta que se agoten completamente las existencias de los insumos suministrados conforme al contrato en cuestión. Todos los equipos y/o instrumental proporcionados como apoyo tecnológico deben cumplir con los requisitos de ingreso de equipo biomédico y activos fijos, según corresponda, y contar con la aprobación del Área de Equipo Biomédico del Hospital Militar Central. Además, estos equipos deben tener programados mantenimientos preventivos a cargo del contratista y cumplir con los requisitos normativos establecidos en los estándares de habilitación

2. RENOVACIÓN DE TECNOLOGÍA. Garantizar que si durante la ejecución del contrato se presenta renovación o innovación a nivel tecnológica de los insumos y/o dispositivos médicos contratados; el contratista se obliga con el Hospital Militar Central a efectuar la misma. Esto con el fin de que el Hospital se encuentre a la vanguardia a nivel de tecnología médico asistencial, por ser centro de referencia a nivel nacional.

3. CAMBIO DE INSUMOS. Realizar cambio de insumos en un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de radicación del requerimiento del mismo, realizado por la Farmacia de Tecnologías en Salud. De aquellos productos que, por razones de carácter científico, retiro del producto del mercado o por promedios de consumo y vida útil del 25 %; no tienen suficiente rotación durante un año, siguiente a la fecha de entrega (protocolo de recepción técnica) de los mismos en la Farmacia de Tecnologías de Salud. Por cada uno de los ítems ofertados, así como aquellos que presenten defectos o alteraciones que inciden en su calidad, y/o los que hayan sido reportados como "RECALL" deberán ser reemplazados por insumos que



cumplan con las mismas especificaciones técnicas de los iniciales recordando que el costo del reemplazo deber ser asumido por el oferente adjudicatario por el tiempo de uso y vida útil del insumo y/o dispositivo.

Es importante aclarar que el costo del reemplazo será asumido por el oferente adjudicatario, considerando el tiempo de uso y vida útil del insumo y/o dispositivo. Considerando que la unidad de medida durante el proceso de adjudicación es individual, no se considerará la presentación o embalaje de la empresa adjudicada para realizar cambios.

- 4. FECHA DE VENCIMIENTO.** Entregar los bienes con fecha de vencimiento no inferior al 50% de vida útil del insumo, contados a partir de la aplicación del protocolo institucional para la recepción técnica en la Farmacia de Tecnología en Salud.

En el caso que el contratista no pueda garantizar la entrega de los insumos con la indicación, deberá anexar carta de compromiso de cambios por fecha de vencimiento de los insumos y/o dispositivos que no cumple con la anterior característica.

La verificación de la vida útil de cada uno de los insumos y/o dispositivos, se realizará en la recepción técnica realizada por la Farmacia de Tecnologías en Salud de acuerdo al registro en el INVIMA vigente.

10.3 OBLIGACIONES FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde al suministro de venda extensible con óxido de zinc, un insumo médico de uso asistencial requerido para la atención de pacientes en los diferentes servicios del Hospital Militar Central, la selección del contratista debe orientarse principalmente al cumplimiento de requisitos técnicos, sanitarios y de calidad que garanticen la disponibilidad oportuna, seguridad y eficacia del producto, en concordancia con los estándares aplicables al sector salud.

La ejecución del contrato consiste exclusivamente en el suministro de bienes médicos especializados y no contempla la prestación de servicios personales, la ejecución de actividades operativas intensivas en mano de obra ni el desarrollo de procesos productivos o de apoyo que permitan la vinculación de personal adicional durante su ejecución. En consecuencia, la obligación de fomento social no presenta una relación directa con las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Adicionalmente, los insumos objeto de adquisición deben cumplir con condiciones técnicas, regulatorias y de calidad específicas, incluyendo los registros sanitarios y demás exigencias aplicables para su comercialización y uso en instituciones prestadoras de servicios de salud. Por tal razón, la capacidad de ejecución del contrato se encuentra determinada principalmente por la disponibilidad del producto, el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y la garantía



de suministro oportuno, y no por factores asociados a la generación de empleo o a la subcontratación de actividades.

De igual manera, la imposición de una obligación de fomento social en el presente proceso no asegura la obtención de un impacto efectivo en términos de inclusión o generación de oportunidades para población objeto de especial protección, dado que las actividades derivadas del contrato no permiten materializar de manera real y verificable dichos objetivos. En este contexto, la exigencia se constituiría en una carga formal sin incidencia directa sobre la ejecución del objeto contractual ni sobre los resultados esperados de la contratación.

En consecuencia, y considerando que la finalidad del proceso es garantizar el abastecimiento oportuno de un insumo esencial para la prestación continua y segura de servicios de salud de alta complejidad, la Entidad determina que no resulta procedente establecer la obligación de fomento social dentro del presente proceso de selección, decisión que se encuentra debidamente justificada en la naturaleza, alcance y condiciones de ejecución del contrato.

10.4 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

- 1. Recibir a satisfacción los **bienes** suministrados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 2. Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
- 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- 4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
- 5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- 6. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
- 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL HOSPITAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- 8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
- 9. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
- 10. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$77.438.000); INCLUIDO IVA (SI APLICA)**, valor que incluye



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-217-2026-HOMIL**

todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El anterior presupuesto se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 201526 de fecha 10 de julio de 2026; Posición de Catálogo de Gasto A 05-01-01-004-008, por concepto de APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, por valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$77.438.000)**; expedido por el Área de Presupuesto.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHnmora

NESTOR ARMANDO MORA TORRES

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

15-19-00

HOSPITAL MILITAR

Fecha y Hora Sistema:

10/07/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	201526	Fecha Registro:	2026-07-10	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR				
Agencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	77.438.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	77.438.000,00	Saldo x Comprometer:	77.438.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	207326	Fecha Registro:	2026-07-08	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	--------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
04 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Propios	20	CSF						
Total:						77.438.000,00	0,00	77.438.000,00	77.438.000,00	0,00

Objeto:

PAA2026-UCLB-152 - Suministro de insumos y reactivos para el laboratorio clínico del Hospital Militar Central "proteínas específicas". CDP ,DG 2015

PD. LUIS ORLANDO ALBARRACIN DUARTE

AREA DE PRESUPUESTO

Impuestos, Tasas y Gravámenes

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- Reteica
- Reteiva (Si Aplica)

Nota 1: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.
Nota 2. La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

12.

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

12.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES de Colombia Compra Eficiente, se establece el siguiente análisis:

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868



ACTIVIDAD ECONÓMICA 2025

El desarrollo económico en 2025 se caracterizó por una recuperación global moderada, con Estados Unidos y China liderando como las mayores economías, mientras América Latina mostró un crecimiento proyectado del 2.4%, con Colombia destacando por su dinamismo gracias al consumo interno y servicios, aunque enfrentó incertidumbre y retos como la inflación y la dependencia de sectores como el petróleo y el gas, impulsando estrategias de diversificación tecnológica y adaptación local para mipymes.

Los responsables políticos se enfrentan al doble reto de impulsar mayores tasas de crecimiento económico y, al mismo tiempo, tratar de influir en su carácter estructural: hacer que el crecimiento sea menos perjudicial para el medio ambiente, por ejemplo, o menos probable que excluya a algunos sectores de la sociedad. Estados Unidos, mantiene su crecimiento, aunque más moderado que en años recientes, impulsado por tecnología y productividad, especialmente gracias a la adopción de IA y mercados dinámicos.

Europa, termina 2025 con cierta estabilidad económica e inflación acercándose al objetivo cercano al 2 %, aunque la recuperación sigue siendo lenta y desigual entre países. La actividad manufacturera presenta signos de contracción en algunos sectores, aunque ciertos países muestran resistencia.

Asia, China sigue creciendo, aunque a un ritmo más lento que en años anteriores, y otros países asiáticos muestran mejor desempeño en producción y demanda externa. India y otras economías emergentes siguen destacándose como motores más rápidos de crecimiento a nivel mundial.

La carga de la deuda pública representa una amenaza para la estabilidad macroeconómica tanto en las economías avanzadas como en las economías en desarrollo.

Los niveles elevados de deuda y altas tasas de interés han elevado los pagos de intereses a un nivel económicamente dañino para muchos países. El aumento de los costos de servicio de la deuda ha provocado una restricción fiscal, la actual dinámica de la deuda va a socavar los esfuerzos de los gobiernos para impulsar el crecimiento y dejará a los países mal preparados para la próxima desaceleración económica. La sostenibilidad de la deuda sigue siendo un obstáculo importante para la capacidad de gasto de los países, éstos podrían tener dificultades para prepararse ante cambios como la transición energética, los cambios demográficos, las catástrofes relacionadas con el clima, los rápidos cambios tecnológicos y la evolución de las necesidades de seguridad nacional.

La actividad económica mundial continúa experimentando una desaceleración generalizada y más acentuada de lo previsto, con la inflación más alta registrada en varios decenios. La crisis del costo de vida, el endurecimiento de las condiciones financieras en la mayoría de las regiones, la guerra entre Rusia y Ucrania, el conflicto entre Israel y Palestina y la persistencia de pandemias inciden notablemente en el crecimiento económico de las regiones.



A pesar de incertidumbres económicas y geopolíticas, los mercados accionarios globales cerraron el año con rendimientos sólidos, en parte impulsados por sectores de tecnología y expectativas de crecimiento a largo plazo.

El crecimiento del comercio global sigue siendo más lento y fragmentado, debido en parte a aranceles más altos y políticas proteccionistas que afectan el flujo de bienes y servicios. Mientras que las inversiones empresariales se han vuelto más cautelosas ante la incertidumbre política y de mercado, y muchas empresas priorizan tecnologías emergentes como IA para mejorar productividad y competitividad.

En materia inflacionaria, la OCDE proyecta que la inflación anual 2025 de los precios al consumidor en conjunto se coloque en un 4 %. De estos, entre las economías que se cree que podrían posicionarse más allá de esa cifra están Turquía, con un 34,5 %; Colombia, con un 5,1 %, y Estonia, con un 5 %. De esta manera, las proyecciones señalan que el indicador comenzará a disminuir hasta llegar a un 3,4 % el próximo año y a un 2,6 % en 2027.

La solidez de los mercados laborales de las economías desarrolladas es un punto positivo. Por ejemplo, en Estados Unidos, Europa y otras economías desarrolladas las tasas de empleo siguen resistiendo, una tendencia que favoreció la solidez del gasto en los hogares. En ese contexto de escasez generalizada de trabajadores y bajas tasas de desempleo, han aumentado los salarios. Las tasas de empleo han alcanzado niveles récord en muchas economías desarrolladas y las diferencias entre hombres y mujeres se han reducido desde la pandemia.

El rápido ajuste de las condiciones financieras mundiales supone importantes riesgos para muchos países en desarrollo y economías en transición. Los actuales desafíos políticos exigen una mayor cooperación política transfronteriza y acciones mundiales concertadas para evitar que muchas economías en desarrollo queden atrapadas en un círculo vicioso de bajo crecimiento y elevado endeudamiento.

Las perspectivas para la economía mundial en 2026 apuntan a una desaceleración gradual del crecimiento, con el Fondo Monetario Internacional (FMI) proyectando un 3.1% (desde el 3.2% en 2025) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) un 2.9%, influenciado por la moderación en economías avanzadas y emergentes, presiones inflacionarias persistentes, mayores aranceles (riesgo) y la necesidad de ajustes fiscales, aunque se esperan reducciones en tasas de interés y un mercado laboral más relajado.

En América Latina y el Caribe, Se espera una recuperación moderada, con desafíos para la inversión en algunos países como Colombia, que necesita reformas para crecer por encima del 3%. Mientras que en Asia, se espera un Crecimiento moderado a fuerte, con Asia Meridional y África Subsahariana mostrando dinamismo.

El 2026 se perfila como un año de crecimiento más lento pero resiliente, con desafíos significativos derivados de políticas comerciales y tensiones geopolíticas, requiriendo diversificación y políticas fiscales prudentes para navegar la incertidumbre.

Para los países miembros de la OCDE, se espera que el crecimiento sea más moderado, con una tasa de 1.7% para el siguiente año, mientras que para las economías del G20 prevé una expansión de 2.9 por ciento. Mientras que, para los Estados Unidos, el pronóstico es una expansión de 1.7% el siguiente año, para



Europa de 1.2% y para Japón de 0.9%, a la vez que para las economías que no son parte de la OCDE, la proyección es de 3.9 por ciento.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) señaló que la región continúa transitando una senda de bajo crecimiento y para 2026 prevé que las principales fuentes que han sostenido la actividad económica en los últimos años — el consumo privado y la demanda externa— pierdan dinamismo. Según sus nuevas estimaciones, la CEPAL proyecta que el crecimiento del PIB regional alcanzaría un 2,4% en 2025 y un 2,3% en 2026. De confirmarse estas previsiones, la región acumularía cuatro años de bajo crecimiento, con un crecimiento promedio anual de apenas 2,3%.

El informe reporta diferencias en las trayectorias de la actividad económica a nivel subregional, donde América del Sur crecería 2,9% en 2025, impulsada por la recuperación de Argentina, Bolivia y Ecuador tras contracciones en 2024. Para 2026 se proyecta una desaceleración a 2,4%, debido a un menor crecimiento en la mayoría de sus economías.

Por su parte, Centroamérica registraría una expansión de 2,6% en 2025, afectada por el debilitamiento de la demanda de Estados Unidos. Para 2026 se espera una mejora hacia 3,0%, aunque persisten vulnerabilidades vinculadas al comercio, las remesas, el acceso a financiamiento y la exposición al cambio climático.

Para el Caribe se espera un crecimiento de 5,5% en 2025 y 8,2% en 2026, apuntalado por el importante crecimiento de la actividad petrolera en Guyana, y apoyado por la normalización del turismo y un mejor desempeño de la construcción. No obstante, esta subregión con una elevada exposición a desastres naturales, lo que condiciona la capacidad para crecer de estas economías.

La CEPAL estima que el crecimiento del empleo también perderá impulso: 2,0% en 2024, 1,5% en 2025 y 1,3% en 2026. En materia de precios, la inflación regional alcanzaría una mediana de 3,0% en 2026, superior al 2,4% estimado para el cierre de 2025, aunque por debajo de los niveles observados durante los choques inflacionarios de 2021-2022, y en torno a los valores objetivos de los bancos centrales en la región.

El escenario de 2026 estará condicionado por múltiples riesgos externos e internos. En cuanto a los externos, el crecimiento de la región estará supeditado a las dinámicas que se observen tanto en el crecimiento del PIB mundial, en especial de los principales socios comerciales, como en el comercio mundial. De igual forma, influirá la postura de la política monetaria en los Estados Unidos, que ha sido más expansiva, y los posibles cambios en la política económica y comercial de este país. Asimismo, la incertidumbre en los mercados financieros internacionales, y la posible volatilidad de los flujos de financiamiento externo, incluida la inversión extranjera directa y las remesas, pueden afectar el crecimiento regional en 2026. En el frente interno, el crecimiento del PIB se puede ver afectado por el desempeño de los mercados laborales y su impacto sobre el ingreso de los hogares y, por ende, sobre el consumo, por la vulnerabilidad estructural de muchas de las economías de la región frente a desastres naturales y por las presiones que se puedan derivar del peso de los recursos destinados al servicio de la deuda. Adicionalmente, la velocidad de reducción de la tasa de inflación, y de la flexibilización de la política monetaria, serán determinantes en la evolución del consumo y de la inversión.



Si bien los efectos persistentes de la restricción monetaria previa continuarán influyendo en el crecimiento a corto plazo, se espera que su impacto se atenúe. A medida que la inflación disminuya, se prevé que los bancos centrales bajarán las tasas de interés, lo que reducirá los obstáculos al aumento de la inversión.

Un panorama influido por la persistencia de un bajo dinamismo del crecimiento económico y del comercio a nivel global, que si bien es cierto que la inflación ha bajado, las tasas de interés de las principales economías desarrolladas no se han reducido. En consecuencia, los costos de financiamiento siguen siendo altos y muchos economistas esperan que se mantengan en ese nivel en los próximos años. El contexto económico se ve influido por niveles de deuda pública elevados y costos de financiamiento altos, limitando el espacio fiscal de los gobiernos. A pesar de la disminución de la inflación, las tasas de interés no muestran un descenso significativo, generando restricciones económicas. Los bancos centrales seguirán cautelosos con las tasas de interés para evitar la depreciación del tipo de cambio.

Para 2026, distintos análisis prevén un crecimiento del PIB cercano al 3 %, una reducción gradual de la inflación y ajustes en la política monetaria.

Las perspectivas económicas de Colombia para 2026 se desarrollan en bajo el contexto de un año electoral y entornos internacionales. Frente a este escenario, distintos análisis identificar qué sectores con potencial para dinamizar el crecimiento económico y atraer inversión extranjera directa (IED), se encuentra el agro, los servicios basados en conocimiento, la tecnología y la energía.

De acuerdo con el Consejo de Empresas Americanas (CEA Colombia), estos sectores concentran oportunidades relevantes para el capital internacional, en la medida en que cuentan con capacidades productivas y posibilidades de generación de valor agregado. No obstante, el organismo señala que el entorno regulatorio y la previsibilidad institucional serán factores determinantes para la toma de decisiones de inversión, especialmente en el mediano y largo plazo.

“Los inversionistas estadounidenses siguen viendo en Colombia un país con talento, capacidad productiva y sectores con gran potencial. Pero para que estas oportunidades se concreten, es necesario contar con un entorno predecible que dé seguridad a las decisiones y proyecciones de mediano y largo plazo. Este será un año clave para fortalecer la estabilidad regulatoria y conservar la confianza empresarial, elementos esenciales para dinamizar la economía y proyectar al país como un socio estratégico en la región”, afirmó Ricardo Triana, director ejecutivo del CEA Colombia.

En consecuencia, el CEA Colombia destaca que la estabilidad normativa, la solidez institucional y la confianza en el marco regulatorio incidirán directamente en la materialización de nuevos proyectos de inversión, en un entorno político que influirá sobre las expectativas empresariales.

Este panorama convive con retos de carácter fiscal. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) advierte que el déficit fiscal continuará siendo un aspecto relevante en 2026. Según el organismo, aunque se proyecta una senda de consolidación, el déficit se mantendría por encima del 4 % del PIB como resultado de la suspensión de la regla fiscal, lo que plantea desafíos para la estabilidad macroeconómica.



En términos de crecimiento, la Asociación Nacional de Instituciones Financieras (ANIF) estima que el Producto Interno Bruto (PIB) crecerá 2,8 % en 2025 y 3,0 % en 2026, impulsado por una recuperación gradual de la actividad productiva. La inflación cerraría en 5,1 % en 2025 y descendería a 4,5 % en 2026. En paralelo, la tasa de política monetaria se ubicaría en 9,25 % a finales de 2025 y en 8,25 % durante 2026. Para el sector financiero, se proyecta un crecimiento de la cartera bancaria de 5,1 % en 2025 y 6,3 % en 2026.

La OCDE también señala que el entorno externo continuará condicionado por restricciones de oferta y niveles elevados de incertidumbre global, lo que mantendría las exportaciones colombianas en niveles moderados. El organismo recuerda que el 28 % de las exportaciones del país tienen como destino Estados Unidos y están sujetas a una tasa arancelaria efectiva cercana al 5 %, por lo que eventuales cambios en la política comercial de ese país podrían incidir en la relación bilateral. Adicionalmente, las limitaciones internas en la producción de petróleo y minería seguirían restringiendo el aporte del sector externo, aunque un aumento en los precios del crudo podría incidir en los ingresos fiscales y en la inversión en producción.

Desde el CEA Colombia señalan que continuarán con el acompañamiento a los inversionistas interesados en el mercado colombiano y el fortalecimiento de la relación económica entre Colombia y Estados Unidos. De cara a 2026, aspectos como la estabilidad institucional, la seguridad jurídica y el desarrollo de capacidades como el bilingüismo aparecen como factores que inciden en la competitividad del país y en su integración con los mercados internacionales.

Fuente: <https://www.revistapym.com.co/articulos/comunicacion/93406/economia-colombiana-en-2026-proyecciones-de-cea-colombia-y-ocde>

Crecimiento económico (PIB) Primer trimestre 2026

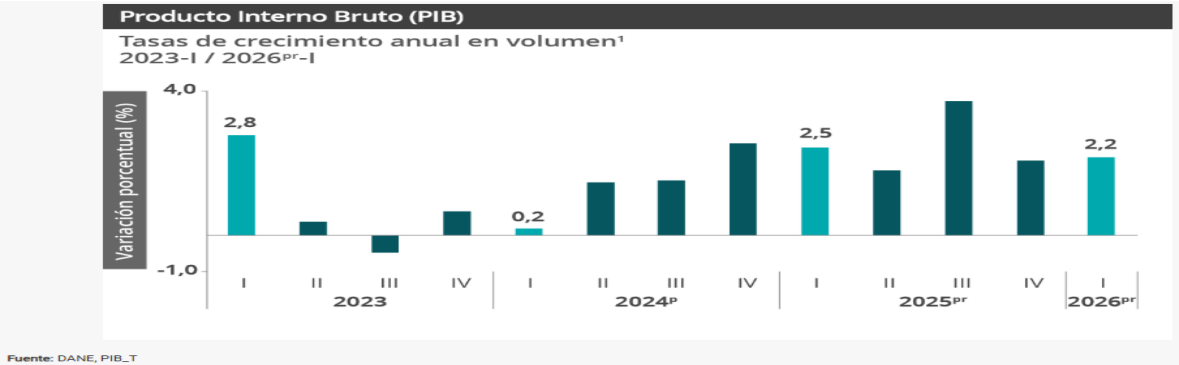
Producto Interno Bruto: el emblemático medidor de la producción en Colombia

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-217-2026-HOMIL**



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Industrias manufactureras crece 2,3%.

Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-217-2026-HOMIL**

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica Agricultura³, ganadería⁴, caza, silvicultura y pesca

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.
- Cultivo permanente de café decrece 30,5%.
- Ganadería crece 6,4%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.
- Pesca y acuicultura decrece 19,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
 - Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%.
 - Cultivo permanente de café decrece 7,7%.
 - Ganadería crece 1,9%.
 - Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%.
 - Pesca y acuicultura crece 6,9%.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-217-2026-HOMIL

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes²	3,8	0,8
Cultivo permanente de café	-30,5	-7,7
Ganadería	6,4	1,9
Silvicultura y extracción de madera	3,1	-2,3
Pesca y acuicultura	-19,5	6,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5

Fuente: DANE, PIB_T

Explotación de minas y canteras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Extracción de carbón de piedra y lignito	-13,3	-14,5
Extracción de petróleo crudo y gas natural²	-2,7	0,7
Extracción de minerales metalíferos	24,9	44,2
Extracción de otras minas y canteras	-5,1	-4,7
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-2,6	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Elaboración de productos alimenticios²	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles³	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles⁴	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles⁵	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos⁶	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	2,9	2,3

Fuente: DANE, PIB_T



Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	3,1	0,6
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales ³	0,9	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	2,6	0,3

Fuente: DANE, PIB_T

Construcción

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,2	-5,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	0,6	-3,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-5,6	-5,6
Construcción	-5,4	-4,6

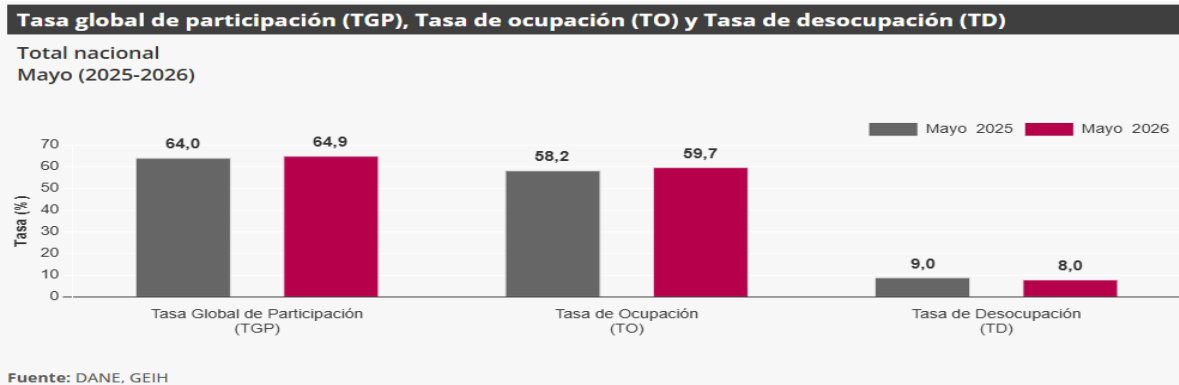
Fuente: DANE, PIB_T

12.3 Empleo y desempleo en Colombia (fuente DANE) Información mayo de 2026

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-217-2026-HOMIL**

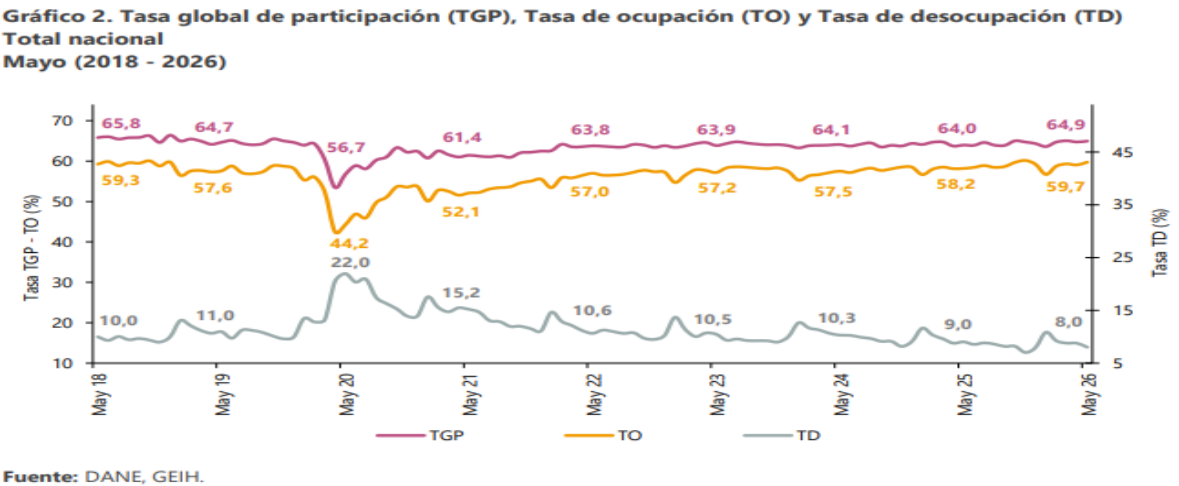


En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

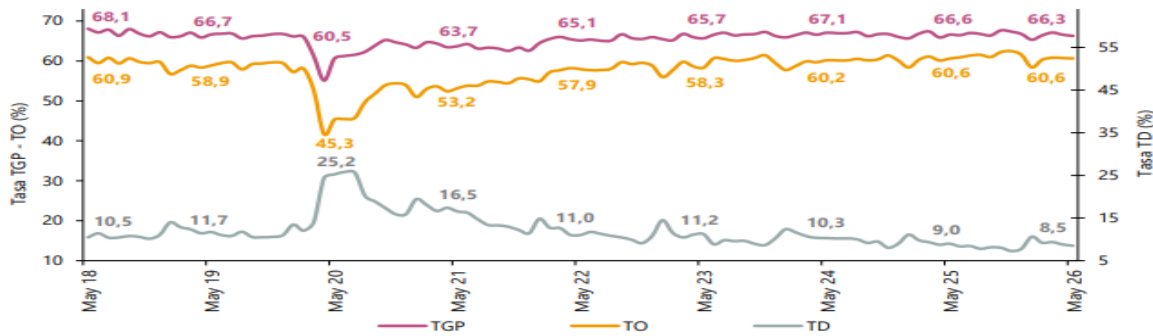


Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.



Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2018 - 2026)

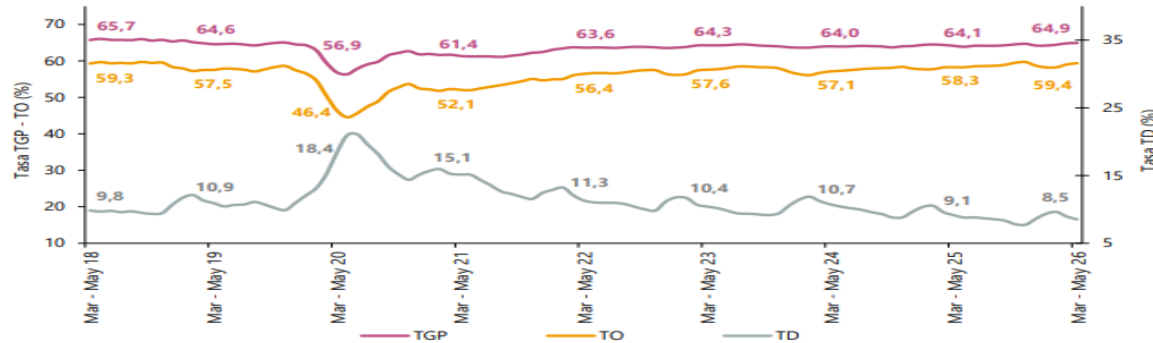


Fuente: DANE, GEIH.

Total nacional trimestre Móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo - mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

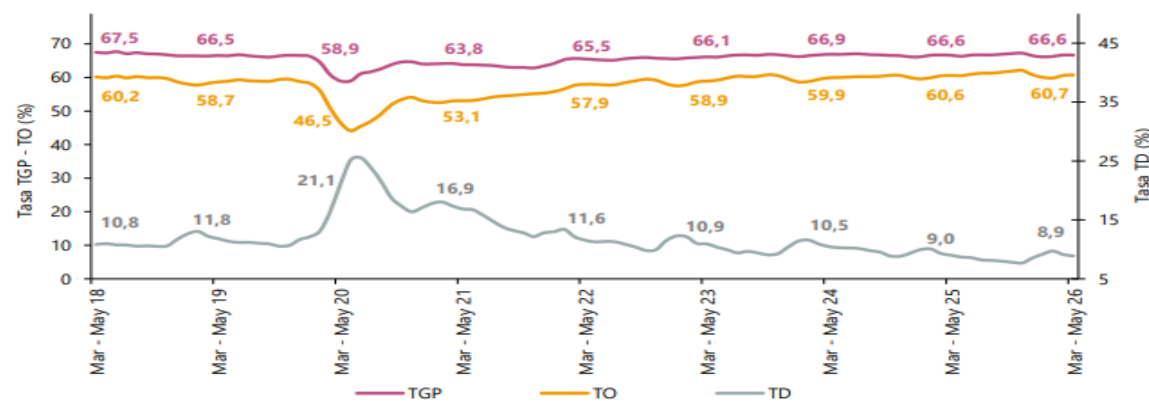
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil marzo - mayo 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,9%, mientras que en el trimestre móvil marzo - mayo 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6%, siendo similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 60,6%.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-217-2026-HOMIL**

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes mayo 2026

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes mayo 2026

En mayo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-217-2026-HOMIL**

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

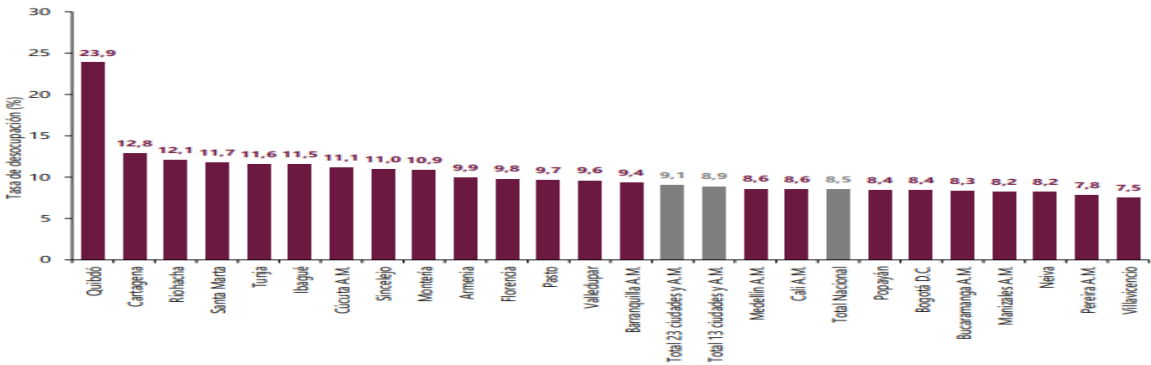
Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Trabajador por cuenta propia	9.816	10.088	41,0	273	1,2
Obrero, empleado particular	10.585	10.784	43,9	199	0,8
Obrero, empleado del gobierno	807	953	3,9	146	0,6
Patrón o empleador	555	675	2,7	119	0,5
Jornalero o Peón	787	896	3,6	109	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	368	430	1,7	62	0,3
Empleado doméstico	698	740	3,0	42	0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil marzo - mayo 2026

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2026



Fuente: DANE, GEIH.

Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes mayo 2026

Total nacional

Para mayo de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.428 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,5%) y Estudiando (24,1%).



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-217-2026-HOMIL**

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	14.632	14.428	100	-204	
Oficios del Hogar	7.947	7.724	53,5	-223	-1,5
Estudiando	3.561	3.476	24,1	-84	-0,6
Otros*	3.124	3.227	22,4	104	0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Índice de precios al consumidor (IPC) Inflación en Colombia (fuente DANE)
Información junio de 2026

Variación mensual, año corrido y anual total nacional 2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

RESULTADOS DEL MES DE JUNIO 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-217-2026-HOMIL**

(0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En junio de 2026 en comparación con mayo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,36%), papas (9,85%), cebolla (13,18%), arriendo efectivo (0,36%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,40%), electricidad (0,91%), carne de res y derivados (1,14%), servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), frutas frescas (1,31%) y gas (1,19%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-8,35%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,51%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (-1,49%), carne de cerdo y derivados (-1,04%) y legumbres secas (-1,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Junio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,36	0,05
Papas	9,85	0,04
Cebolla	13,18	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,40	0,03
Electricidad	0,91	0,03
Carne de res y derivados	1,14	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,77	0,02
Frutas frescas	1,31	0,02
Gas	1,19	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases



Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59%) y por último, Salud (4,91%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,50%), Bienes y servicios diversos (3,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,91%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,66%), Información y comunicación (3,22%), Recreación y cultura (2,93%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,39%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,80	0,90	6,55	1,23
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,53	6,43	0,73
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,70	0,11	5,59	0,22
Salud	1,71	3,77	0,06	4,91	0,08
TOTAL	100,00	3,74	3,74	4,77	4,77
Transporte	12,93	4,38	0,59	4,50	0,60
Bienes y servicios diversos	5,36	2,85	0,15	3,97	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,27	0,06	3,91	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,39	1,06	3,66	1,14
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	3,22	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,93	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,53	0,05	2,39	0,07

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,94 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En junio de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer semestre fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,73%), transporte urbano (10,33%), arriendo imputado (3,00%), frutas frescas (23,63%), arriendo efectivo (3,10%), carne de res y derivados (9,12%), servicios relacionados con la copropiedad (12,89%), papas (50,26%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,90%) y servicio doméstico (12,86%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-1,42%), dulces, confites, caramelos, bombones, chokolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,92%), plátanos (-5,46%), carne de cerdo y derivados (-3,39%) y legumbres secas (-6,37%).



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-217-2026-HOMIL

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido Por principales subclases Junio 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,73	0,52
Transporte urbano	10,33	0,49
Arriendo imputado	3,00	0,38
Frutas frescas	23,63	0,30
Arriendo efectivo	3,10	0,29
Carne de res y derivados	9,12	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	12,89	0,16
Papas	50,26	0,16
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,90	0,14
Servicio doméstico	12,86	0,13

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 6,14% en comparación con junio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,59%), Salud (8,39%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,02%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,83%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,22%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,14%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (6,12%), Transporte (5,47%), Información y comunicación (5,16%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,02%), Recreación y cultura (3,92%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,98%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,44	0,81	9,59	1,07
Salud	1,71	5,20	0,09	8,39	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,14	0,09	7,02	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,31	0,82	6,83	1,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,22	0,25
TOTAL	100,00	4,82	4,82	6,14	6,14
Bienes y servicios diversos	5,36	3,61	0,19	6,12	0,32
Transporte	12,93	5,27	0,71	5,47	0,74
Información y comunicación	4,33	-1,46	-0,04	5,16	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,23	1,62	5,02	1,56
Recreación y cultura	3,79	1,68	0,05	3,92	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	2,98	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Índice de Precios del Productor (IPP)

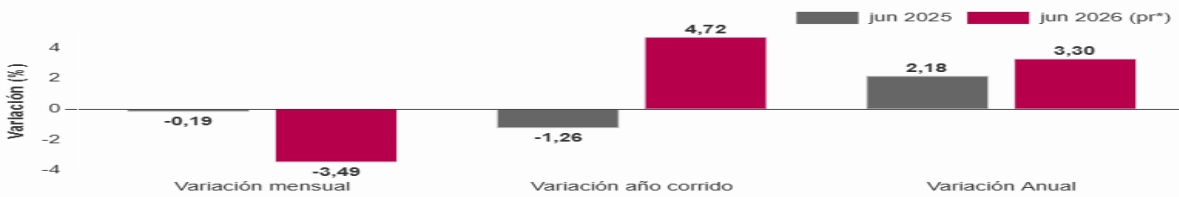
El IPP de la producción nacional, en junio de 2026 presentó una variación de -3,49% respecto a mayo de 2026.

Variación mensual, año corrido y anual Junio de 2026 (pr*) - Mayo de 2025



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-217-2026-HOMIL**

Variación mensual, año corrido y anual
Junio de 2026 (Pr*) - Mayo de 2025



Fuente: DANE - IPP

(pr): Cifra provisional
*Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de ajustes hasta un mes posterior de la difusión.

En junio de 2026, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -18,01%. Los sectores de Industrias manufactureras (-1,75%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,41%) presentaron variaciones superiores a la media (-3,49%).

Resultados del mes de junio del IPP de Producción Nacional

Comportamiento mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional, según componentes

El IPP de la producción nacional, en junio de 2026 presentó una variación de -3,49% respecto a mayo de 2026.

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Junio 2026pr

Índice	Variación % Junio		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025	2026	
	Jun 2025 / May 2025	Jun 2026 / May 2026	
Total Producción Nacional*	-0,19	-3,49	-3,30
Producidos para consumo interno	-0,46	-0,40	0,06
Exportados	0,63	-12,33	-12,96

Fuente: DANE-IPP
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

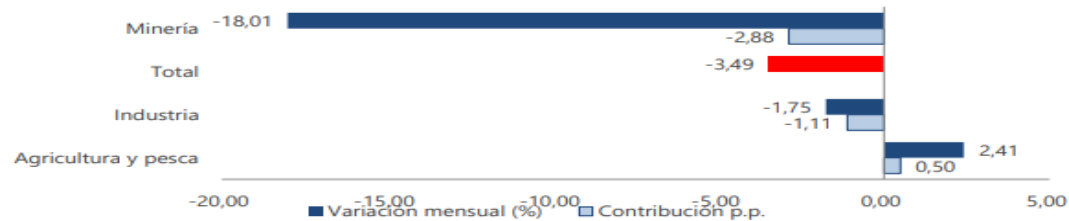
Comportamiento de la variación mensual del IPP de Producción Nacional, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En junio de 2026, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -18,01%. Los sectores de Industrias manufactureras (-1,75%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,41%) presentaron variaciones superiores a la media (-3,49%)1.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-217-2026-HOMIL

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIU Rev.4.0 A.C Junio 2026pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución mensual de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC Rev.2.0

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en el mes, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (-23,24%), Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (-8,54%) y Otros Combustibles (-12,67%), que en conjunto restaron 3,35 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas (32,08%), Frutas de pepita y frutas de hueso (6,18%) y Papas (13,34%), que en conjunto aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 2. Variación y contribución mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C Junio 2026pr

Minería			
Variación -18,01%		Contribución -2,88 p.p*	
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	-23,24	-2,76
11010	Hulla, sin aglomerar	-2,65	-0,07
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	-6,02	-0,05
15320	Cantos, gravas, piedras partidas o trituradas, macadán; gravilla, lasca y polvos de piedra	-5,85	0,00
15311	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metalíferas de la división 14)	-5,85	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
Industria			
Variación -1,75%		Contribución -1,11 p.p*	
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	-8,54	-0,40
33370	Otros Combustibles	-12,67	-0,19
23811	Café trillado o verde	-8,53	-0,13
16202	Sal procesada (refinada, yodada)	10,51	0,02
23161	Arroz, semiblanqueado, blanqueado o molido	1,30	0,02
36410	Sacos y bolsa de plástico	2,45	0,02
Agricultura, ganadería y pesca			
Variación 2,41%		Contribución 0,50 p.p*	
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
01250	Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas	32,08	0,28
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	6,18	0,24
01510	Papas	13,34	0,12
01962	Flores y capullos cortados, para ramilletes, coronas, arreglos florales y artículos similares	-8,54	-0,06
01610	Café	-5,51	-0,06
01313	Plátanos	-12,73	-0,11

Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
*Puntos porcentuales

Resultados año corrido del IPP de Producción Nacional

Comportamiento de la variación año corrido del IPP de la Producción Nacional, según componentes

En junio de 2026 el IPP de la producción nacional presentó una variación año corrido de 4,72% frente a diciembre de 2025.



Tabla 3. Variación año corrido del IPP de Producción Nacional Junio 2026pr

Índice	Variación % Junio		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025	2026	
	Jun 2025 / Dic 2024	Jun 2026 / Dic 2025	
Total Producción Nacional*	-1,26	4,72	5,98
Producidos para consumo interno	-0,43	4,77	5,21
Exportados	-3,69	4,56	8,25

Fuente: DANE-IPP

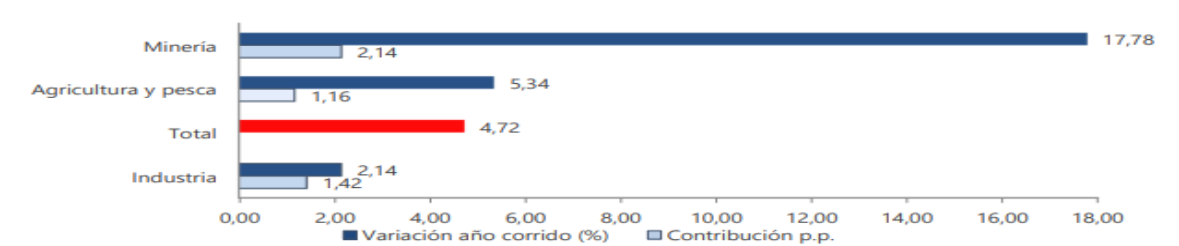
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación año corrido del IPP, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En lo corrido de 2026 hasta junio, los sectores de Minería (17,78%) y Agricultura, ganadería y pesca (5,34%) presentaron variaciones superiores a la media (4,72%), mientras que el sector de Industria (2,14%) registró una variación inferior a la media

Gráfico 3. Variación y contribución año corrido del IPP por secciones CIIU Rev.4.0 A.C Junio 2026pr



Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Información abril de 2026^{pr}



Para el mes de abril de 2026^{pr}, el ISE en su serie original se ubicó en 124,35, lo que representó un crecimiento de 3,34% respecto al mes de abril de 2025^{pr} (120,33).

Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

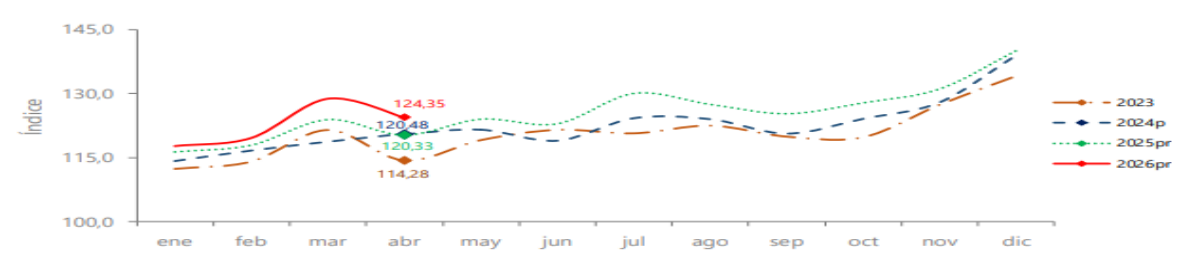
Comportamiento anual



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-217-2026-HOMIL**

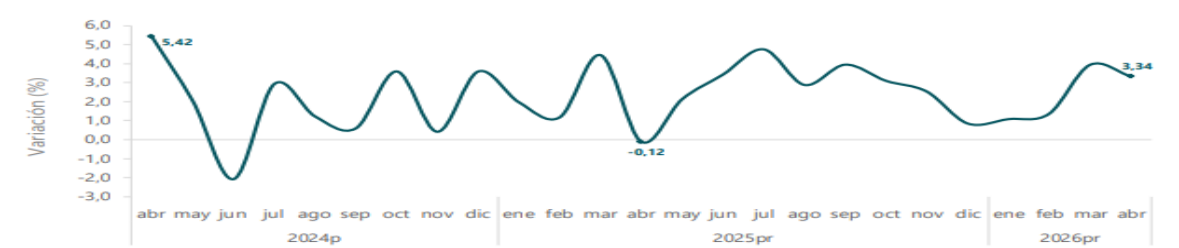
Para el mes de abril de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 124,35, lo que representó un crecimiento de 3,34% respecto al mes de abril de 2025pr (120,33). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026^{pr} (abril)



Fuente: DANF, ISF

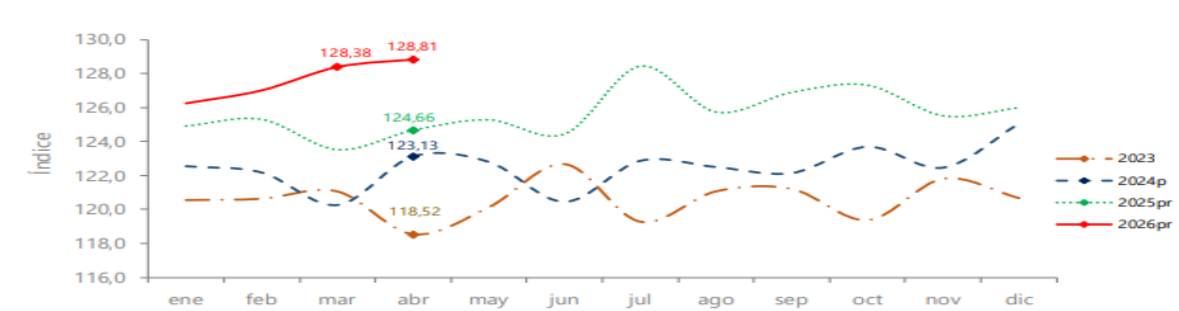
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024^p - 2026^{pr} (abril)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de abril de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,81, lo que representó un crecimiento de 3,33% respecto al mes de abril de 2025pr (124,66). (Ver gráficos 4 y 5).

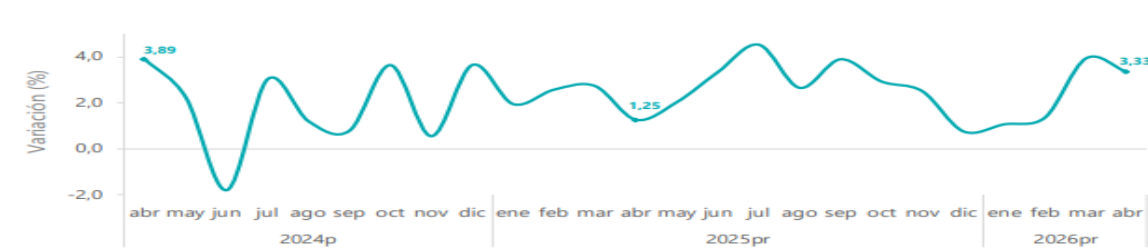
Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026^{pr} (abril)



Fuente: DANE, ISE



Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2024^p - 2026^{pr} (abril)

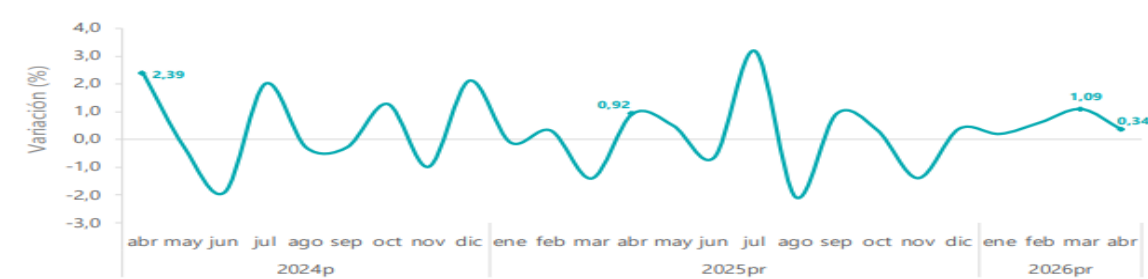


Fuente: DANE, ISE

Comportamiento mensual

Para el mes de abril de 2026^{pr}, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,81, lo que representó un crecimiento de 0,34%, respecto al mes de marzo de 2026^{pr} (128,38). (Ver gráficos 4 y 6).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2024^p - 2026^{pr} (abril)

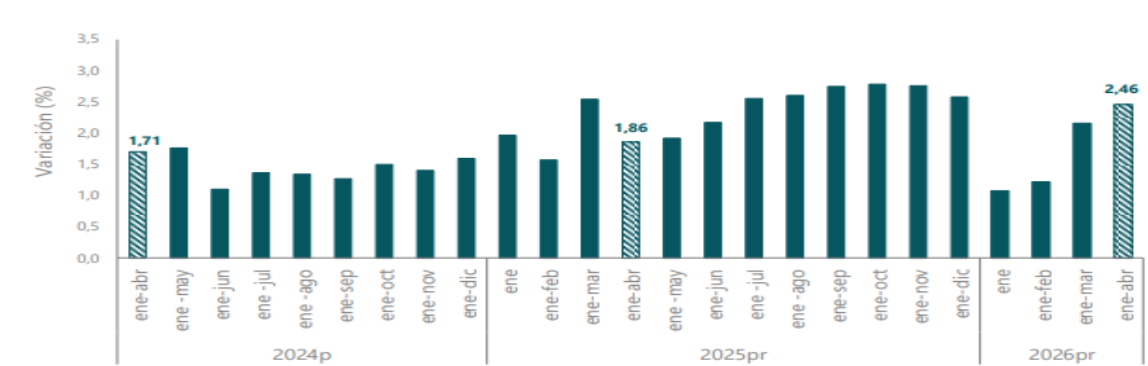


Fuente: DANE, ISE

Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-abril de 2026^{pr}, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,46% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025^{pr}, de enero-abril registró un crecimiento de 1,86%. (Ver gráfico 7)

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original 2024^p - 2026^{pr} (enero-abril)



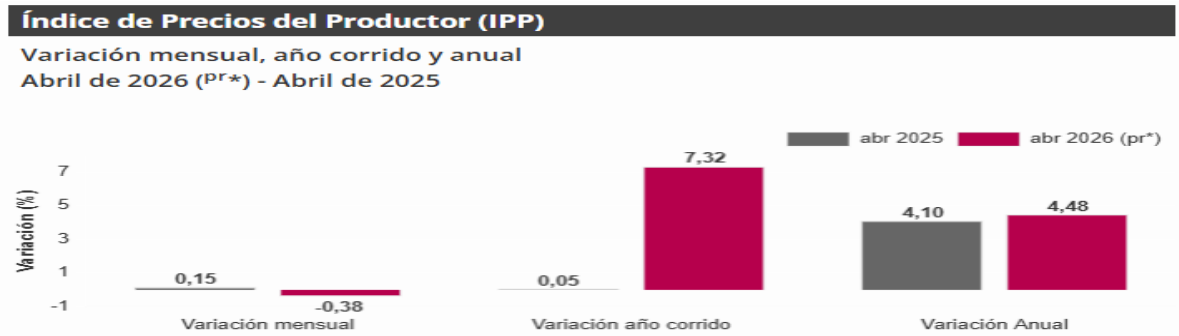
Fuente: DANE, ISE

Índice de precios al Productor (IPP) en Colombia (fuente DANE) abril 2026



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-217-2026-HOMIL**

El IPP de la producción nacional, en abril de 2026 presentó una variación de -0,38% respecto a marzo de 2026.

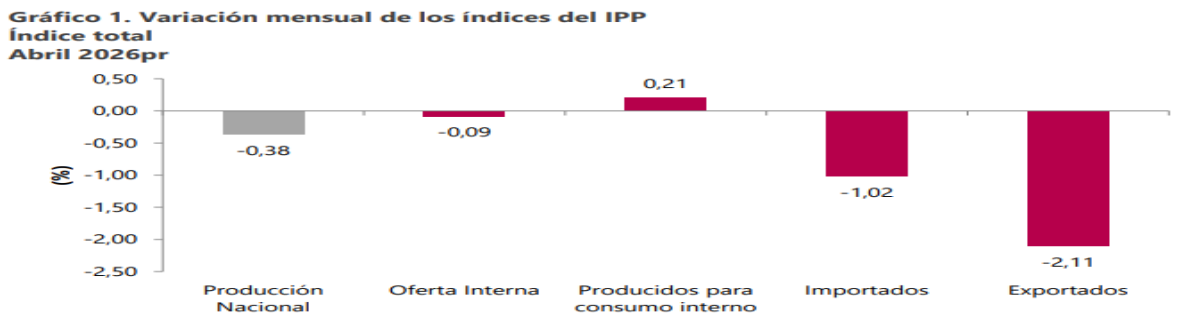


Fuente: DANE - IPP

(pr): Cifra provisional
*Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de ajustes hasta un mes posterior de la difusión.

En abril de 2026, los sectores de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-2,60%) y Explotación de minas y canteras (-0,91%) presentaron variaciones inferiores a la media (-0,38%) mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,53%) fue el único que registró una variación positiva.

Índice de Precios del Productor (IPP) Abril 2026pr



Fuente: DANE-IPP

Resultados del mes de abril del IPP de Producción Nacional

Comportamiento mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional, según componentes

El IPP de la producción nacional, en abril de 2026 presentó una variación de -0,38% respecto a marzo de 2026.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-217-2026-HOMIL

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Abril 2026pr

Índice	Variación % Abril		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025	2026	
	Abr 2025 / Mar 2025	Abr 2026 / Mar 2026	
Total Producción Nacional*	0,15	-0,38	-0,53
Producidos para consumo interno	-0,43	0,21	0,64
Exportados	1,98	-2,11	-4,09

Fuente: DANE-IPP

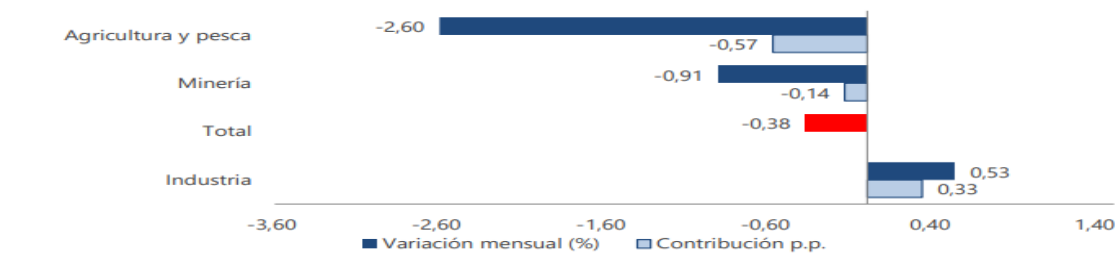
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación mensual del IPP de Producción Nacional, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En abril de 2026, los sectores de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-2,60%) y Explotación de minas y canteras (-0,91%) presentaron variaciones inferiores a la media (-0,38%) mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,53%) fue el único que registró una variación positiva1.

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Abril 2026pr



Fuente: DANE-IPP

Resultados año corrido del IPP de Producción Nacional

Comportamiento de la variación año corrido del IPP de la Producción Nacional, según componentes

En abril de 2026 el IPP de la producción nacional presentó una variación año corrido de 7,32% frente a diciembre de 2025.

Tabla 3. Variación año corrido del IPP de Producción Nacional
Abril 2026pr

Índice	Variación % Abril		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025	2026	
	Abr 2025 / Dic 2024	Abr 2026 / Dic 2025	
Total Producción Nacional*	0,05	7,32	7,27
Producidos para consumo interno	1,04	5,56	4,52
Exportados	-2,87	13,06	15,93

Fuente: DANE-IPP

*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.

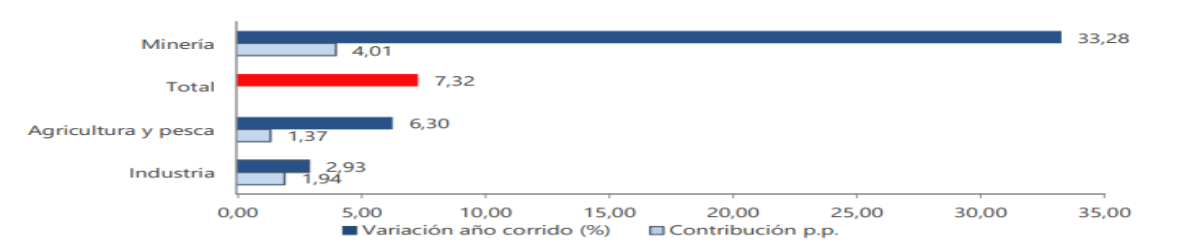
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



Comportamiento de la variación año corrido del IPP, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En lo corrido de 2026 hasta abril, el único sector que registró una variación superior a la media fue Minería 33,28%. Los sectores Agricultura, ganadería y pesca (6,30%) e Industria (2,93%) presentaron variaciones inferiores a la media (7,32%).

Gráfico 3. Variación y contribución año corrido del IPP por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Abril 2026pr

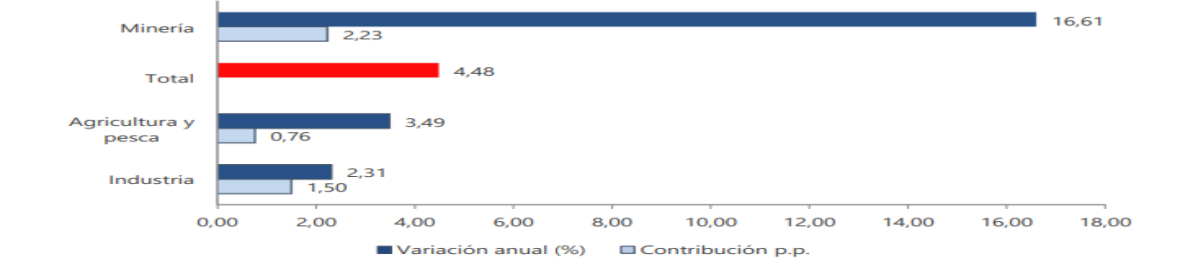


Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación anual del IPP, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En abril de 2026 comparado con abril de 2025 el único sector que registró una variación superior a la media fue Minería con 16,61%. Los sectores Agricultura, ganadería y pesca (3,49%) e Industria (2,31%) presentaron variaciones inferiores a la media (4,48%).

Gráfico 4. Variación y contribución anual del IPP por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Abril 2026pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tasa de cambio o tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

La tasa de cambio (nominal) hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar. Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-217-2026-HOMIL**

de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La **TRM** vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior. La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La TRM vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgar al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Durante el 2025, el dólar presentó una relativa estabilidad, alcanzando un mínimo de \$3.706.94 el 24 de diciembre de 2025, y alcanzando el máximo de \$4.416.69 el 9 de abril de 2025, la TRM cerró el año en \$3.757,08, lo que representa una disminución del 17.36% respecto a la TRM con que se inició el año 2025, la cual se ubicaba en \$4.409.15, influenciado por varios factores internos y externos, el comportamiento de la divisa estadounidense estuvo marcado por la volatilidad.





De cara a 2026, esto es lo que proyecta Fedesarrollo que el mercado prevé una tendencia estable para la moneda estadounidense, a pesar de factores globales y cambios políticos previstos para los próximos meses.

El dólar en Colombia permanecería por debajo de los \$4.000 durante todo el año, según el último pronóstico de la Encuesta de Opinión Financiera de Fedesarrollo, que identificó la estabilidad cambiaria como una tendencia sostenida, a pesar de presiones internacionales y del escenario político nacional.

La encuesta recopiló que, en febrero de 2026, la tasa de cambio del dólar cerró en \$3.746, siendo este mismo valor el máximo alcanzado en el mes, y registró un valor mínimo el 4 de febrero de \$3.662.

Este resultado fue \$76 superior al nivel anticipado por los participantes de la encuesta, cuyo pronóstico para febrero era de \$3.670, informó *Fedesarrollo*.

El debilitamiento del dólar frente al peso colombiano se atribuye, de acuerdo con los últimos reportes de mercado citados por Fedesarrollo, a la incertidumbre derivada de la política monetaria impulsada por la Reserva Federal de Estados Unidos (FED).

Adicionalmente, la evolución del conflicto en Irán y el nivel de temor entre inversionistas externos podrían presionar al alza la divisa, incentivando el refugio en monedas consideradas más fuertes.

Sin embargo, estos factores no han sido suficientes para revertir la tendencia de estabilidad proyectada para el peso colombiano.

La expectativa sobre la divisa estadounidense incluye también elementos locales. Entre ellos, se destaca la celebración de elecciones presidenciales y la incertidumbre sobre la continuidad o el reemplazo del actual gobierno de izquierda en la Casa de Nariño.

Para marzo de 2026, los analistas consultados por Fedesarrollo estiman que el precio del dólar oscilará entre \$3.700 y \$3.750, con una mediana centrada en \$3.730. Este parámetro sugiere la expectativa de un entorno cambiario controlado y sin sobresaltos relevantes en los próximos dos años.

En cuanto a la proyección para diciembre de 2026, el consenso de mercado apunta a una tasa de \$3.800, una cifra prácticamente inalterada respecto al pronóstico registrado en la medición previa de la encuesta.

En resumen, la proyección integral del dólar en Colombia responde tanto a factores internacionales como domésticos, pero la percepción predominante entre los analistas es de una estabilidad sostenida por debajo del umbral de los \$4.000, tanto en el horizonte de 2024 como en los próximos dos años, según la última Encuesta de Opinión Financiera de Fedesarrollo.

El precio del dólar en Colombia se impulsa por incrementos en el Brent y crisis en Irán



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-217-2026-HOMIL

El mercado cambiario colombiano experimentó un nuevo repunte el martes 24 de marzo con la apertura del dólar en Colombia a \$3.725, en un escenario marcado por la escalada de tensiones en Medio Oriente y el consiguiente incremento en los precios del petróleo.

El alza en la cotización de la divisa estadounidense refleja el nerviosismo de los operadores ante la continuidad de los ataques y el posible impacto sobre el abastecimiento de energía, sumado a la posibilidad de que los próximos días definan un rumbo definitivo para los mercados, según la información publicada por *Valora Analitik*.

En el último tramo de la jornada, el barril de Brent con vencimiento en mayo superó los US\$101, un incremento del 1,2%, tras el reporte de nuevas ofensivas en la región que comprometen infraestructuras clave de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (Opep).

El Estrecho de Ormuz permanece prácticamente cerrado, un cuello de botella estratégico por donde transita cerca del 20% del crudo global, lo que ha elevado el nivel de alerta en las economías asiáticas, altamente dependientes de estas importaciones.

De acuerdo con explicaciones de Credicorp Capital, la ruptura del soporte de \$3.712 podría prolongar la tendencia alcista del dólar en Colombia, con un escenario donde la tasa de cambio se proyecta hasta los \$3.780.

La firma advirtió que este movimiento sigue condicionado por el desarrollo de la crisis en Irán, así como por la noticia de la investigación abierta en Estados Unidos contra el presidente Gustavo Petro, afectando la percepción de riesgo país y la volatilidad cambiaria, según publicó *Valora Analitik*.

Los analistas internacionales también destacaron que el índice DXY, que mide la fortaleza global del dólar frente a una cesta de monedas, se mantiene estable dentro de un rango técnico de 98,50 a 100,40 puntos.

Este comportamiento sugiere que los inversionistas evalúan la información fragmentada antes de definir una tendencia clara, mientras la atención está puesta en la evolución de la infraestructura petrolera de Arabia Saudita y el desenlace de las hostilidades en la región.

A pesar de que la administración del presidente Donald Trump declaró que las negociaciones con Irán avanzan y ha ofrecido un plazo de cinco días para la reapertura del Estrecho de Ormuz, las autoridades iraníes rechazan cualquier acuerdo por el momento y exigen una compensación total antes de considerar un cese al fuego.

La reciente ofensiva incluyó impactos confirmados en Tel Aviv procedentes de Irán, así como ataques con drones sobre Kuwait y Arabia Saudita, lo cual genera incertidumbre entre operadores de materias primas e incrementa las probabilidades de más presiones alcistas sobre el dólar en mercados emergentes como Colombia.



Esta semana es clave para determinar si el peso colombiano podrá beneficiarse del flujo de divisas generado por el alza del petróleo o si la aversión al riesgo global terminará llevando la tasa de cambio hasta los \$3.750 o incluso más, ante la expectativa de nuevos acontecimientos en el frente geopolítico y posibles definiciones sobre la infraestructura energética de la región.

<https://www.infobae.com/colombia/2026/03/24/fedesarrollo-advirtio-que-el-precio-del-dolar-se-mantendria-por-debajo-de-los-4000-en-colombia-durante-2026/>

Las tasas de interés son el principal instrumento que tiene la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) para el control de la inflación es la tasa de interés de política (tasa repo a un día o tasa de interés de referencia). Los movimientos en esta tasa de interés pueden afectar las tasas de interés de mercado a diferentes plazos (en particular a las del sistema financiero) y los precios de los activos de la economía y, de esta forma, influyen en las expectativas de los agentes y sus decisiones de gasto e inversión. Consecuentemente, los cambios en la oferta y demanda agregada de la economía originados por las acciones de política monetaria tienen un efecto directo sobre el comportamiento de los precios. Los medios por los cuales las variaciones en la tasa de interés de referencia afectan los precios se denominan canales de transmisión de la política monetaria.

Durante el 2025, La Reserva Federal (Fed) recortó este miércoles su tasa de interés por tercera ocasión consecutiva, en su último encuentro de un año en el que el banco central, su jefe y una funcionaria clave fueron blanco frecuente de la ira del presidente Donald Trump. El recorte se dio como se esperaba. Fue de un cuarto de punto porcentual, lo que llevó la tasa referencia a un rango de 3.5% a 3.75%, el punto más bajo en el que se ubica desde fines de 2022.

La desaceleración del mercado laboral, y reconocen que han aumentado los riesgos a la baja sobre el empleo. Aunque la inflación también permanece en niveles altos, lejos del objetivo del 2%, estando bastante equilibrado el riesgo entre ambos. Explicita que los futuros recortes de tipos se considerarán en función de la evolución de las variables macro.

Para el resto de las economías mundiales, los movimientos de la Fed tienen una gran importancia. Lo que hace (la Fed) impacta en todo el mundo, especialmente en los países que tienen mucha relación con la economía estadounidense, ya sea por exportaciones o remesas.

Entre otras cosas, “mejora un poco la expectativa del mercado laboral, la expectativa sobre un mayor flujo de remesas y la expectativa sobre los efectos positivos en las exportaciones, las tasas de interés más bajas en Estados Unidos son generalmente bien recibidas en Latinoamérica, “una región donde la deuda ha aumentado rápidamente en los últimos años, desviando recursos del gasto público que debían ir a la salud, la educación y la infraestructura.

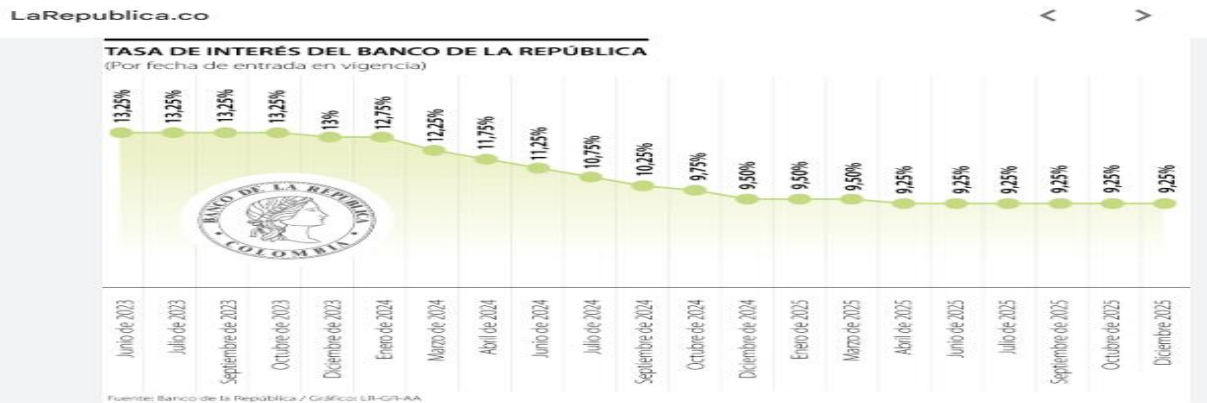
Así, las condiciones financieras internacionales se han apretado de manera significativa, lo que se ha reflejado en un fortalecimiento generalizado del dólar, aumentos en las primas de riesgo mundial y desvalorización de activos riesgosos, efectos que recientemente han sido más acentuados en Colombia que en la mayoría de sus pares en la región. Considerando todo lo anterior, el equipo técnico del Banco



aumentó su supuesto sobre el sendero de la tasa de interés de la Fed, redujo el pronóstico de crecimiento de la demanda externa del país y elevó la senda proyectada de la prima de riesgo. Esta última se mantiene alta, en niveles superiores a su promedio histórico, en un entorno de gran incertidumbre local y amplias necesidades de financiamiento del sector externo y del sector público. Todo esto se traduce en mayores presiones inflacionarias asociadas con la depreciación del peso. La incertidumbre sobre los pronósticos externos y sobre su impacto en el país se mantiene elevada, dada la imprevisible evolución del conflicto entre Rusia y Ucrania, de las tensiones geopolíticas y del endurecimiento de las condiciones financieras externas, entre otros.

La Junta Directiva del Banco de la República en su última reunión de diciembre de 2025 decidió mantener las tasas de interés en 9.25%, tasa que viene desde abril de 2025 cuando realizó la reducción de 25 puntos, pasando de 9.50% a 9.25%.

La Junta Directiva del banco de la República dio a conocer la decisión que tomó en su última reunión realizada el 19 de diciembre 20245 sobre las tasas de interés en Colombia: por mayoría, el Emisor decidió mantener la tasa de interés de política monetaria, dejándola en 9,25 %.



La Junta Directiva del Banco de la República ha decidido mantener la tasa de interés de política monetaria en 9.25%. Esta decisión refleja la cautela del Banco en un contexto económico desafiante, con múltiples factores que podrían influir en la inflación y la estabilidad financiera.

Para los analistas y para el propio banco central, el panorama se ha complicado por la incertidumbre fiscal y sus implicaciones en la percepción de riesgo soberano. El hundimiento de la reforma tributaria llevó al Gobierno a anunciar una declaratoria de emergencia económica para intentar recaudar los \$16,3 billones faltantes en el presupuesto de 2026. Según Itaú, estos desequilibrios fiscales persistentes limitan el margen del emisor para flexibilizar su postura.

Las estimaciones de los analistas en política monetaria para el cierre de 2026 muestran una notable divergencia, fundamentada en la persistencia inflacionaria y el comportamiento de las expectativas.

Por un lado, los expertos de entidades como el Banco de Bogotá y Bancolombia ven posible que las tasas lleguen al 10 %. En el primer caso, la Dirección de Investigaciones Económicas anticipa incrementos de 25 pb en las reuniones de enero, marzo y abril de próximo año basada en una economía más fuerte de lo



previsto, un desanclaje de las expectativas de inflación y la presión alcista que generará el ajuste del salario mínimo por encima de los criterios técnicos (inflación del año anterior más productividad).

Por otra parte, el Banco Itaú le apunta a que el Banco de la República mantendrá la tasa inalterada durante todo 2026. Sus razones incluyen la lentitud del proceso de desinflación, expectativas de inflación persistentemente por encima de la meta y las presiones fiscales derivadas de la falta de recursos del Gobierno.

En contraste, el Banco de Occidente ve posible que la estabilidad se mantenga hasta el tercer trimestre de 2026 y que hacia el final del año se retome el ciclo de recortes hasta llegar a un 8,75 %. Su visión más optimista está fundamentada en que la inflación eventualmente retomará con firmeza su senda de desaceleración y cerrará el próximo año en 4,5 %.

¿Cómo afectan las tasas de interés a las monedas?

Las fluctuaciones de la TRM impactan fuertemente los costos y ventas de insumos médico-quirúrgicos en Colombia. Dado que el sector depende en cerca de un 89% de importaciones, un dólar alto encarece los productos, mientras que su caída (promediando entre (\$3.630) y (\$3.790 COP) comprime los márgenes de utilidad.

La dinámica del mercado local en 2026 se define por los siguientes factores clave:

Impacto por la caída del dólar: Un dólar más bajo abarata los costos de importación frente a años anteriores, lo que permite a las IPS y clínicas (como las ubicadas en el clúster hospitalario de Bogotá) mejorar su capacidad de compra y stock.

Presión sobre las ventas y utilidades: Las ventas dependen de los presupuestos de las EPS. La consultora Aon proyectó que los costos médicos en el país subirían un 9,4%, lo que limita la capacidad de adquisición institucional y obliga a los distribuidores a ajustar sus márgenes de ganancia.

Regulación y control de precios: La comercialización ya no depende solo de la TRM. La Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos (CNPMDM) mantiene bajo vigilancia y controles directos varios dispositivos (como estents coronarios y placas de osteosíntesis) mediante el nuevo sistema SISDIS.

Reportes obligatorios: Los importadores y comercializadores deben reportar trimestralmente sus operaciones a través de la plataforma PISIS del SISPRO, lo que obliga a las empresas a tener una contabilidad y fijación de precios sumamente estricta.

Las decisiones sobre las tasas de interés impactan en los mercados de divisas porque las expectativas de los comerciantes e inversores sobre las tasas de interés también cambian después de los anuncios, lo que en última instancia conduce a un cambio en la demanda de la moneda.

La siguiente tabla muestra los posibles escenarios que se derivan de un cambio en las expectativas de tasas de interés:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-217-2026-HOMIL**

Expectativas del mercado	Resultados reales	Impacto cambiario resultante
aumento de tasas	Mantener la tasa	Depreciación de la moneda
Recorte de tipos	Mantener la tasa	Apreciación de la moneda
Mantener la tasa	aumento de tasas	Apreciación de la moneda
Mantener la tasa	Recorte de tipos	Depreciación de la moneda

https://www-ig-com.translate.google/en-ch/learn-to-trade/ig-academy/a-beginners-guide-to-forex-trading/interest-rates-and-orex?_x_tr_sl=en&_x_tr_tl=es&_x_tr_hl=es&_x_tr_pto=tc

ANÁLISIS DEL SECTOR

La contratación para el **Suministro de Insumos y Reactivos para el Laboratorio Clínico (Proteínas Específicas)** en el sector hospitalario colombiano se centra en procesos licitatorios y de régimen especial. En el país, esta área exige un alto estándar de calidad, trazabilidad y automatización para técnicas avanzadas como la nefelometría y la inmunturbidimetría.

Para una adecuada ejecución y provisión de estos reactivos, la gestión incluye aspectos críticos y técnicos:

Requerimientos Técnicos y Equipamiento

- **Metodología:** Las determinaciones para proteínas específicas (ej. Inmunoglobulinas IgG, IgM, IgE, cadenas ligeras) requieren habitualmente sistemas automatizados por nefelometría o turbidimetría para garantizar exactitud clínica.
- **Controles de Calidad:** La provisión de estos reactivos suele venir acompañada o sujeta a estrictos programas de Control de Calidad Externo (CCE) e interno.

Contratación Pública en Colombia

- **Entidades Estatales:** Frecuentemente, entidades como el Hospital Militar Central, el Hospital Universitario de la Samaritana y las Redes de Sanidad Policial estructuran convocatorias bajo las plataformas del Estado.
- **Modalidades:** Los contratos se adjudican mediante modalidad de licitación, subasta inversa o contratación directa por régimen especial.

Proveedores y Aliados Estratégicos

Para la adquisición de estas líneas especializadas, los hospitales y laboratorios acuden a distribuidores autorizados en el país como LISS Colombia, Mexlab, y representantes de casas diagnósticas globales.

Para estructurar una propuesta técnica o una compra exacta, me sería útil saber:

- ¿Requiere cotización para marcas específicas (ej. Binding Site, Siemens, Beckman Coulter)?
- ¿La necesidad corresponde a un proceso licitatorio en el SECOP y necesita información de códigos o cuantías estimadas?
- ¿Necesita asesoría sobre el inventario, control y trazabilidad de estos reactivos en su laboratorio clínico?



Reactivos para laboratorio

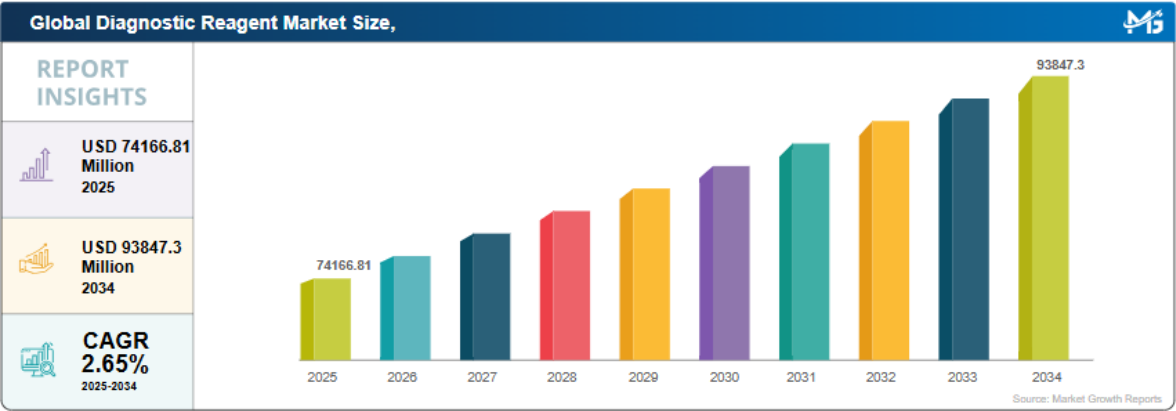
Un reactivo químico es toda sustancia que interactuando con otra (también reactivo) en una reacción química da lugar a otras sustancias de propiedades, características y conformación distinta, denominadas productos de reacción o simplemente productos. Por tratarse de compuestos químicos, los reactivos se pueden clasificar según muchas variables: propiedades físico-químicas, reactividad en reacciones químicas, características del uso del reactivo. Sin embargo, por tratarse del concepto de reactivo la clasificación más adecuada en este caso sería la de características de su uso, según la cual se clasifican en el uso al que están destinados los reactivos. Esta clasificación viene dada en el envase del reactivo y depende del tratamiento que se le haya dado, de su riqueza, de su pureza que determina el uso químico que se le va a poder dar, teniendo en cuenta la precisión, exactitud y error absoluto que se ha de tener en la operación química a realizar.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MERCADO DE REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO

El tamaño del mercado de reactivos de diagnóstico se valoró en 74166,81 millones de dólares en 2025 y se espera que alcance los 93847,3 millones de dólares en 2034, creciendo a una tasa compuesta anual del 2,65% de 2025 a 2034.

El mercado mundial de reactivos de diagnóstico respalda todas las pruebas in vitro, y los reactivos de diagnóstico se utilizan en aproximadamente el 65 % de todos los procedimientos de diagnóstico clínico en todo el mundo. El mercado abarca reactivos para inmunoensayos, diagnóstico molecular (PCR, secuenciación), química clínica, hematología, microbiología y otros ensayos. En 2024, los diagnósticos basados en reactivos representaron aproximadamente el 58 % del total de las actividades de diagnóstico médico a nivel mundial. Casi el 48 % de los laboratorios de diagnóstico a nivel mundial informan una alta dependencia de los kits de reactivos para las cargas de trabajo de pruebas diarias. El mercado de reactivos de diagnóstico se caracteriza por miles de SKU de productos reactivos, y la mayor parte de las instituciones de atención médica (alrededor de 72 000 + hospitales y centros de diagnóstico en todo el mundo) dependen de reactivos para diagnósticos de rutina, detección y monitoreo de enfermedades, lo que hace que el mercado de reactivos de diagnóstico sea indispensable en los ecosistemas de atención médica modernos.

Estados Unidos representa una parte importante del mercado de reactivos de diagnóstico, y los laboratorios estadounidenses realizan más de 14 mil millones de pruebas de diagnóstico al año. Aproximadamente el 39 % del consumo mundial de reactivos de diagnóstico in vitro se atribuye a América del Norte, y Estados Unidos contribuye aproximadamente con el 22 % del uso mundial de reactivos de diagnóstico. Más del 60 % de los laboratorios de diagnóstico de EE. UU. utilizan reactivos moleculares y de inmunoensayo para la detección de enfermedades infecciosas, el seguimiento de enfermedades crónicas y marcadores oncológicos. Alrededor del 55 % de los hospitales de EE. UU. dependen de pruebas basadas en reactivos para los programas de detección y diagnóstico de pacientes de rutina. El mercado estadounidense ve una alta adopción de tecnologías de reactivos avanzadas, incluidos inmunoensayos, kits de PCR y reactivos de secuenciación de próxima generación, lo que refleja la fuerte posición del mercado de reactivos de diagnóstico en un entorno de atención médica de alta tecnología.



HALLAZGOS CLAVE

- **Impulsor clave del mercado:** Casi el 65 % de todos los procedimientos de diagnóstico a nivel mundial dependen de reactivos, lo que impulsa la demanda de reactivos en todo el mundo.
- **Importante restricción del mercado:** Alrededor del 46% de los laboratorios citan la vida útil de los reactivos y las limitaciones de almacenamiento como barreras.
- **Tendencias emergentes:** Se observó un aumento de aproximadamente el 57 % en la adopción de reactivos de diagnóstico molecular en 2023.
- **Liderazgo Regional:** América del Norte representa alrededor del 38% al 39% del consumo mundial de reactivos de diagnóstico.
- **Panorama competitivo:** Las 10 principales empresas poseen colectivamente alrededor del 61% de la participación global, lo que indica una competencia concentrada.
- **Segmentación del mercado:** Los reactivos de inmunoensayo representan aproximadamente el 40 % de la proporción de tipos de reactivos, mientras que los reactivos moleculares/de PCR representan aproximadamente el 25 %.
- **Desarrollo reciente:** Alrededor del 30% de crecimiento en los lanzamientos de kits de reactivos rápidos en el punto de atención en 2024-2025.

ÚLTIMAS TENDENCIAS DEL MERCADO DE REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO

El mercado de reactivos de diagnóstico está experimentando una sólida transformación impulsada por la creciente adopción de diagnósticos moleculares, inmunoensayos y reactivos de secuenciación de próxima generación. Los reactivos de diagnóstico molecular experimentaron un aumento de aproximadamente el 57 % de adopción a nivel mundial en 2023, lo que refleja un cambio hacia el diagnóstico de precisión y las pruebas genéticas. Los reactivos de inmunoensayo siguen siendo un segmento dominante y representan aproximadamente el 40 % de todo el consumo de tipos de reactivos, ya que los laboratorios dan prioridad a formatos de prueba versátiles y de alto rendimiento. Hay un aumento notable (alrededor del 30%) en la demanda de kits de reactivos rápidos en el lugar de atención, impulsado por la necesidad de diagnósticos rápidos fuera de los entornos de laboratorio tradicionales.

Los laboratorios informan que casi el 48 % de los flujos de trabajo de diagnóstico diarios ahora implican kits de reactivos en lugar de métodos manuales o basados en cultivos más antiguos. Además, alrededor del 35 % de los nuevos desarrollos de reactivos en 2024 introdujeron capacidades de multiplexación, lo que permitió la detección simultánea de múltiples biomarcadores, reduciendo así el tiempo de



prueba y el uso de recursos. El aumento de las enfermedades crónicas y los brotes de enfermedades infecciosas ha provocado un aumento anual del 22 % en el consumo de reactivos en hospitales y centros de diagnóstico. Las instituciones de investigación también contribuyen en gran medida, con aproximadamente el 28 % del uso de reactivos dedicado al descubrimiento de biomarcadores, la detección de fármacos y los estudios epidemiológicos. Esta tendencia hacia aplicaciones de diagnóstico diversificadas subraya una mayor complejidad y volumen dentro del mercado de reactivos de diagnóstico.

Además, la demanda emergente en las regiones en desarrollo ha provocado un aumento del 27 % en las importaciones de reactivos y expansiones de la capacidad de fabricación local entre 2023 y 2025. También hay un interés creciente (alrededor del 23 % de los laboratorios) en reactivos compatibles con la automatización diseñados para integrarse con analizadores de alto rendimiento y robótica para pruebas de gran volumen. Estos desarrollos reflejan la evolución de las tendencias del mercado de reactivos de diagnóstico hacia la eficiencia, la escalabilidad y la precisión.

DINÁMICA DEL MERCADO DE REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO

CONDUCTOR:

"La creciente prevalencia de enfermedades crónicas e infecciosas alimenta la demanda de diagnóstico."

La creciente incidencia global de enfermedades crónicas (por ejemplo, diabetes, enfermedades cardiovasculares, cáncer) y los brotes periódicos de enfermedades infecciosas han aumentado significativamente la dependencia de las pruebas de diagnóstico. Alrededor del 65 % de los flujos de trabajo de diagnóstico dependen ahora de ensayos basados en reactivos para una detección y un seguimiento precisos. Los hospitales y laboratorios de diagnóstico informan aumentos anuales en la demanda de pruebas del 16% al 20%, lo que provoca un reabastecimiento continuo de reactivos. Además, más del 55 % de los centros de diagnóstico de todo el mundo han ampliado su capacidad o sus paneles de pruebas en los últimos tres años, lo que ha impulsado directamente la demanda de reactivos de inmunoensayo, moleculares y de química clínica. Este impulso para la detección temprana, el monitoreo continuo y el diagnóstico preventivo constituye un importante impulsor de crecimiento para el mercado de reactivos de diagnóstico.

RESTRICCIÓN:

"Las limitaciones de la vida útil, la logística de almacenamiento y los problemas de estabilidad de los reactivos obstaculizan una adopción más amplia."

A pesar de la gran demanda, aproximadamente el 46 % de los laboratorios de todo el mundo informan que las limitaciones de la vida útil de los reactivos y los requisitos de almacenamiento en cadena de frío plantean importantes desafíos operativos. Muchos reactivos de inmunoensayo y diagnóstico molecular requieren almacenamiento a entre 2 y 8 °C, y más del 28 % de los laboratorios mencionan el transporte y el almacenamiento con temperatura controlada como un costo y una carga logística. En regiones con recursos limitados, aproximadamente el 22 % de los centros de diagnóstico han rechazado las pruebas basadas en reactivos debido a la falta de una infraestructura de almacenamiento adecuada. El 34 % de los usuarios informa problemas de estabilidad, como una eficacia reducida de los reactivos después de 6 a 9 meses, lo que obliga a realizar pedidos frecuentes



y generar ineficiencias. Estas restricciones ralentizan la adopción en países de bajos ingresos, laboratorios más pequeños y centros de atención con infraestructura limitada.

OPORTUNIDAD:

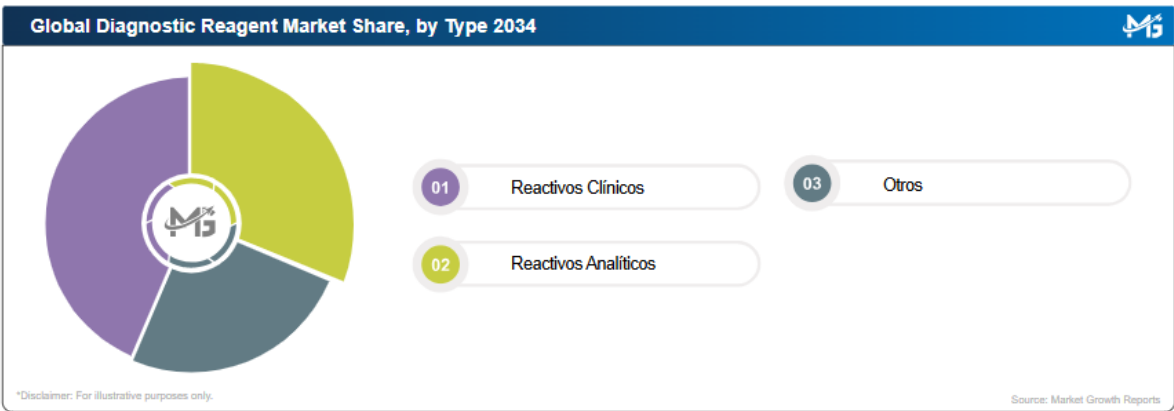
"Expansión de las pruebas en el lugar de atención, los mercados emergentes y los diagnósticos basados en la investigación."

La creciente demanda de diagnósticos rápidos y atención médica descentralizada ha llevado a un aumento de alrededor del 30 % en los kits de reactivos en el punto de atención entre 2023 y 2025. En los mercados emergentes de Asia, África y América Latina, las importaciones de reactivos y la capacidad de fabricación local se han expandido en un 27 %, impulsada por un mayor acceso a la atención médica y una mayor concientización. Alrededor del 20 % de los nuevos desarrollos de reactivos tienen como objetivo la asequibilidad y la facilidad de uso, lo que permite su implementación en clínicas rurales y pequeños centros de diagnóstico. Además, las instituciones de investigación ahora representan aproximadamente el 28 % del consumo mundial de reactivos, centrándose en el descubrimiento de biomarcadores, la vigilancia epidemiológica y el desarrollo de fármacos, lo que ofrece oportunidades de crecimiento a largo plazo para el mercado de reactivos de diagnóstico.

DESAFÍO:

"Cumplimiento normativo, control de calidad y patrones de demanda inconsistentes."

Un desafío clave radica en cumplir con los estándares regulatorios y de control de calidad; Alrededor del 30 % de los fabricantes de reactivos informan retrasos en las aprobaciones regulatorias en varias jurisdicciones, lo que afecta el suministro global. La inconsistencia de la demanda (especialmente en los aumentos repentinos provocados por brotes seguidos de períodos de calma) conduce a desabastecimientos o excesos de existencias; Aproximadamente el 25 % de los distribuidores informan sobre la volatilidad del inventario. Los laboratorios y centros de diagnóstico más pequeños, que constituyen casi el 40 % de los usuarios finales globales, a menudo no pueden proyectar la demanda de reactivos, lo que genera pedidos insuficientes o desperdicio debido a reactivos caducados. Esta imprevisibilidad y complejidad regulatoria plantean desafíos continuos para los fabricantes, proveedores y usuarios finales en el mercado de reactivos de diagnóstico.





Definición de mercado

Un reactivo de diagnóstico es cualquier reactivo utilizado in vitro o in vivo para detectar o cribar una enfermedad o problema de salud. Cualquier sustancia, orgánica o inorgánica, que se añade a un analito o muestra biológica, como orina, sangre o tejido humano biopsiado, para identificar la etiología o anomalías se denomina reactivo de diagnóstico. Son sustancias o compuestos utilizados en pruebas diagnósticas para identificar, detectar o medir sustancias biológicas o químicas específicas en muestras de pacientes. Estos reactivos son componentes esenciales de las pruebas diagnósticas y desempeñan un papel crucial en el diagnóstico, la monitorización y el tratamiento de enfermedades.

Dinámica del mercado global de reactivos de diagnóstico Conductores.

Aumento de la prevalencia de enfermedades crónicas

La creciente prevalencia de enfermedades crónicas es un factor clave para el mercado de reactivos de diagnóstico. Enfermedades crónicas como las enfermedades cardiovasculares, la diabetes y el cáncer son cada vez más comunes en todo el mundo. Los reactivos de diagnóstico desempeñan un papel crucial en la identificación y el seguimiento precisos de estas enfermedades. Se utilizan en diversos procedimientos de diagnóstico, como análisis de sangre, técnicas de imagen y pruebas genéticas, para detectar biomarcadores, moléculas específicas o variaciones genéticas asociadas a estas enfermedades. Al permitir la detección y el seguimiento tempranos de enfermedades, los reactivos de diagnóstico facilitan la intervención oportuna, la planificación del tratamiento y el manejo de la enfermedad. Con el aumento de la carga de enfermedades crónicas, la demanda de reactivos de diagnóstico continúa creciendo, impulsando la expansión del mercado.

Avances tecnológicos en el diagnóstico

Los avances tecnológicos en el diagnóstico han revolucionado el campo de la medicina e impactado significativamente la demanda de reactivos de diagnóstico. El diagnóstico molecular, los inmunoensayos y las pruebas en el punto de atención se encuentran entre las innovaciones tecnológicas clave que han impulsado el crecimiento del mercado. El diagnóstico molecular, incluyendo técnicas como la reacción en cadena de la polimerasa (PCR) y la secuenciación de próxima generación (NGS), ha mejorado la sensibilidad y especificidad de las pruebas de diagnóstico. Estos avances permiten la detección de variaciones genéticas, mutaciones y agentes infecciosos con alta exactitud y precisión. Los inmunoensayos, como los ensayos inmunoabsorbentes ligados a enzimas (ELISA), utilizan anticuerpos específicos para identificar y cuantificar moléculas diana en muestras de pacientes. Las pruebas en el punto de atención también han ganado prominencia debido a su conveniencia y resultados rápidos. Estos avances tecnológicos han expandido las aplicaciones de los reactivos de diagnóstico, mejorado la precisión del diagnóstico y acelerado los flujos de trabajo de las pruebas, lo que lleva a una mayor adopción de reactivos de diagnóstico en entornos de atención médica.

Creciente envejecimiento de la población.

El envejecimiento de la población mundial es un factor clave para el mercado global de reactivos de diagnóstico. A medida que las personas envejecen, aumenta la incidencia de enfermedades y afecciones relacionadas con la edad. Las personas



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-217-2026-HOMIL**

mayores son más susceptibles a enfermedades crónicas, como trastornos cardiovasculares, enfermedades neurodegenerativas y ciertos tipos de cáncer. Las pruebas diagnósticas periódicas se vuelven esenciales para la detección, el seguimiento y el manejo de enfermedades en esta población. Los reactivos de diagnóstico son fundamentales para facilitar la detección temprana de enfermedades, identificar su progresión y supervisar la eficacia del tratamiento. Permiten a los profesionales sanitarios evaluar biomarcadores, medir moléculas específicas y detectar variaciones genéticas asociadas con enfermedades relacionadas con la edad. El creciente envejecimiento de la población, sumado al creciente enfoque en la atención médica preventiva, ha generado una mayor demanda de reactivos de diagnóstico para apoyar la atención geriátrica y mejorar los resultados de los pacientes.



12.2. REVISION ACUERDO MARCOS DE PRECIOS E INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”, <http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco>, se constató que en los acuerdos marco e instrumentos de agregación de demanda no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

OBJETO	VIGENCIA
AMP/SDA compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega	Desde 19/06/2025 hasta 19/06/2027
IAD compras a la economía popular – Alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal	Desde 21/10/2024 hasta 31/12/2027
IAD/SDA para la prestación de servicios de medios de comunicación solidarios, alternativos y digitales	Desde 23/12/2025 hasta 31/12/2027
Catálogo para la adquisición de servicios digitales y electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes	Desde 26/12/2025 hasta 26/12/2027



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-217-2026-HOMIL**

Dotaciones escolares III	Desde 16/07/2024 hasta 16/07/2026
AMP confecciones y calzado	Desde 27/12/2025 hasta 27/12/2027
AMP material de intendencia III	Desde 16/05/2025 hasta 16/05/2027
AMP confecciones y calzado	Desde 30/05/2025 hasta 30/05/2027
AMP elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias	Desde 01/09/2021 hasta 01/09/2026
IAD - Adquisición de medicamentos de control especial monopolio del estado III	Desde 30/12/2024 hasta 29/12/2026
IAD - Compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía	Desde 12/07/2023 hasta 12/07/2026
AMP prestación del servicio integral de aseo y cafetería V	Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027
IAD/SDA compras a la economía popular - servicios generales	Desde 04/12/2024 hasta 04/12/2026
IAD compras a la economía popular – alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal	Desde 21/10/2024 hasta 31/12/2027
IAD servicios exclusivos del operador postal oficial	Desde 28/12/2023 hasta 10/06/2027
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	Desde 30/03/2022 hasta 30/03/2026
IAD/SDA de software por catálogo II	Desde 22/11/2024 hasta 21/11/2027
AMP servicios de conectividad IV	Desde 23/12/2024 hasta 23/12/2026
AMP/SDA compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega	Desde 19/06/2025 hasta 19/06/2027

Otros Instrumentos de Agregación de Demanda

IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III	Desde 29/12/2026 Hasta 29/12/2027
Instrumento de Agregación mediante Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) para la Dispersión de Recursos Sociales a través de las entidades vigiladas por la Superfinanciera..	Desde 16/12/2024 Hasta 16/12/2027
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía	Desde 07/12/2023 hasta 12/07/2026
Servicio de almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá PAE	Desde 6/12/2026 Hasta 16/12/2027
PAE	Desde 16/12/2026 hasta 16/12/2027



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-217-2026-HOMIL**

Servicios financieros	Desde 16/12/2026 hasta 16/12/2027
ArcGIS	Desde 16/12/2026 hasta 16/12/2027
Servicios Oracle	Desde 16/12/2026 hasta 16/12/2027
IAD Medios de Comunicación Alternativos, Comunitarios y Digitales	Hasta 31/12/2027
IAD Productos de Papelería	Hasta 31/12/2027
IAD Servicios Generales	Hasta 04/12/2026
IAD Alimentos no perecederos y elementos de aseo	Hasta 20/10/2027
IAD Consumibles de Impresión	Hasta 31/12/2027

COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador realizó la consulta de antecedentes contractuales en la plataforma SECOP II, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en la información suministrada por el Comité Técnico, con el propósito de identificar procesos de contratación adelantados por el Hospital Militar Central que sirvieran como referencia para la estructuración del presente proceso de selección.

ANTECEDENTES OTRAS ENTIDADES					
No. CONTRATO	CONTRATISTA	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	ESTADO DEL PROCESO
SI-017-2026-HOMIL	BIOCIENCES S.A.S	LICITACIÓN PÚBLICA	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA BIOLOGÍA MOLECULAR HLA	\$636.119.155	ABIERTO junio y noviembre de 2026
390-2023	BIOCIENCES S.A.S.	LICITACIÓN PÚBLICA	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	\$999.601.535	ABIERTO hasta el 31 de julio de 2026

12.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública encontrando las siguientes coincidencias con el presente objeto.

ANTECEDENTES OTRAS ENTIDADES						
PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO	CONTRATISTA
IDCBIS-CD-CF-2026100135-2026	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y EL IDCBIS	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	SUMINISTROS DE REACTIVOS DE USO EN BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR PARA PROCESOS ANALÍTICOS EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y EL IDCBIS DERIVADO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO	\$91.451.000	(6 Meses)	LABORATORIOS PETROLEROS Y BIOLÓGICOS DE COLOMBIA SAS
CONTRATACIÓN DIRECTA No. 032-2026	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, ROPA DESECHABLE, QUÍMICOS, REACTIVOS DE USO EN EL LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E	\$2.846.265.984	8 (Meses)	DICIMED S.A.S



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-217-2026-HOMIL**

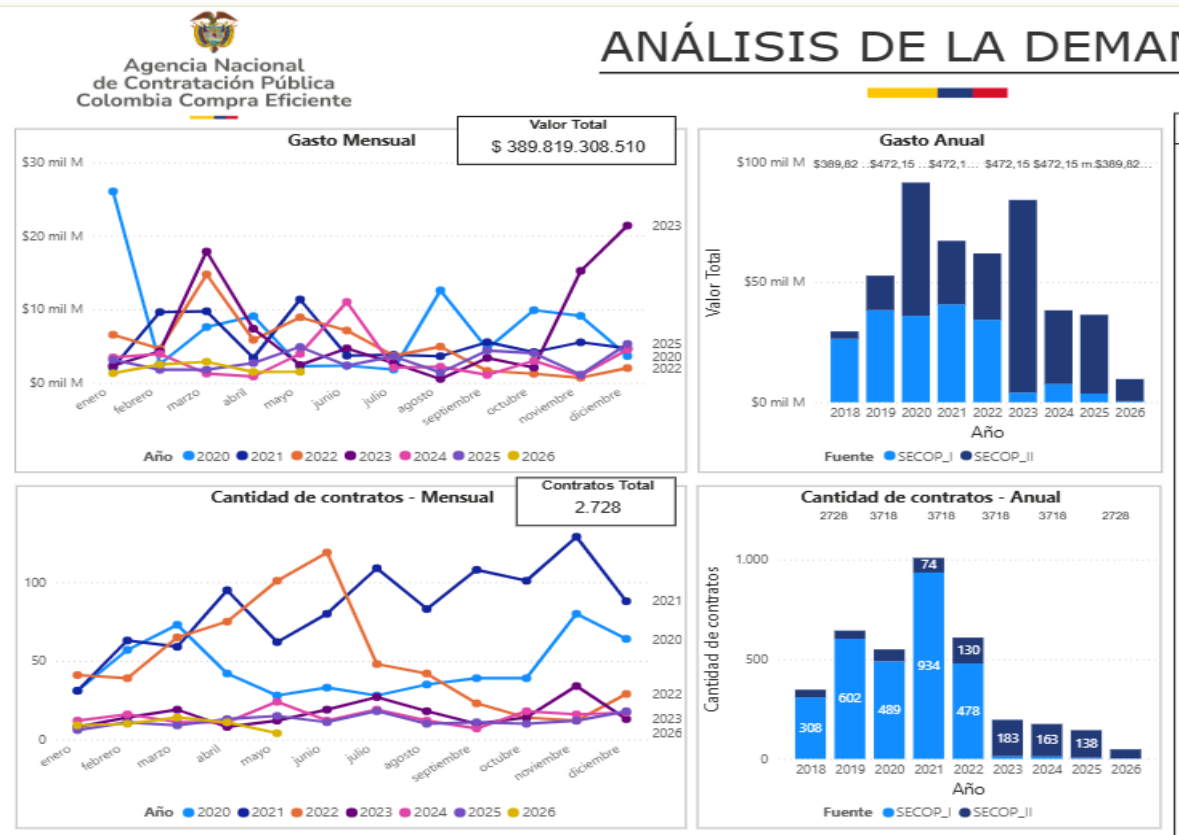
ANTECEDENTES OTRAS ENTIDADES						
PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO	CONTRATISTA
CD 0311-2026	HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EQUIPOS DE QUÍMICA CLÍNICA E INSUMOS PARA LABORATORIO DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL	\$ 141.995.341	45 (Días)	DISPROMELAB..
MC 007 DE 2026	SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA Y BIOLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE MEDICIÓN EN EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA Y BIOLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA DE COLOMBIA.	\$ 40.000.000	9 (Meses)	TECNOLOGIA LTDA

12.4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA

MODELO ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

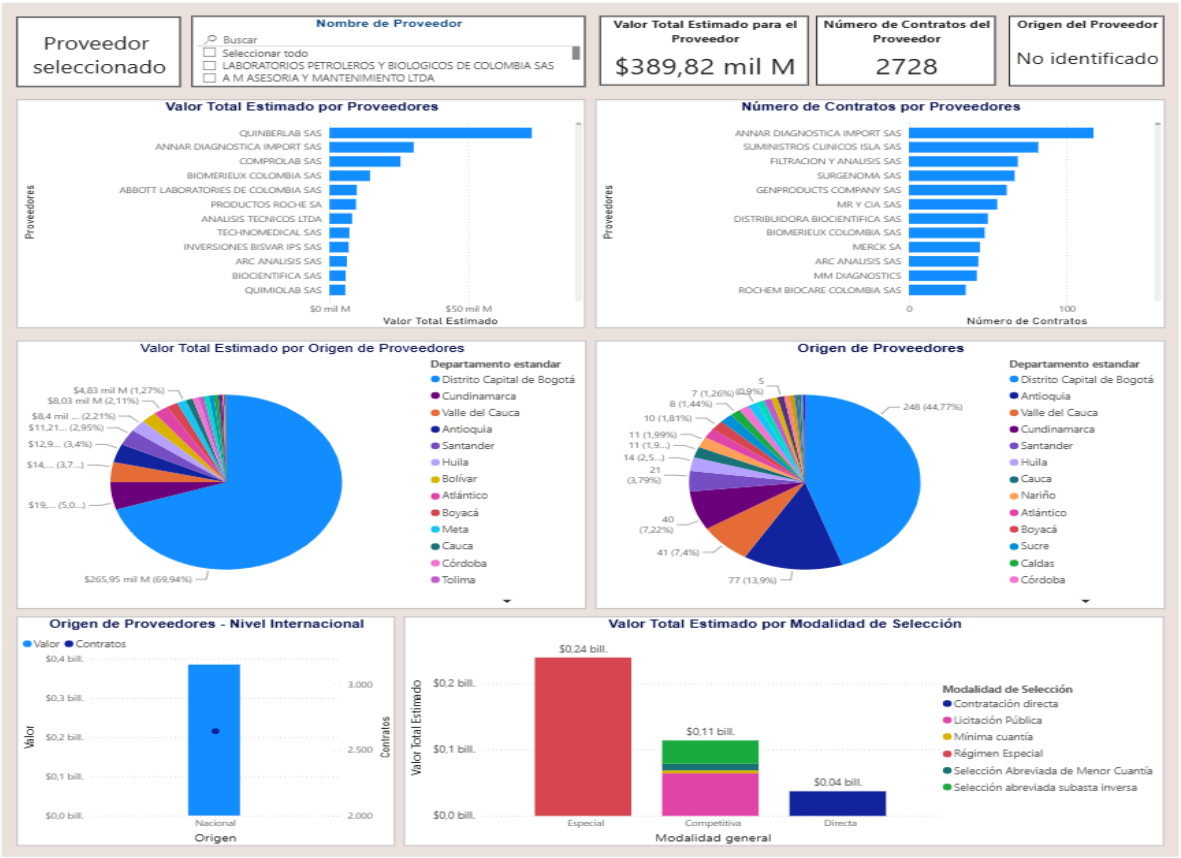
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De igual forma, el comité consultó la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda del segmento códigos UNSPSC 41116000 reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos, 41116010 Kits de anticuerpos o reactivos para diagnóstico médico el cual arrojó el siguiente resultado:





ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-217-2026-HOMIL



Con base en la información presentada en el Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente, se puede realizar el siguiente análisis estadístico y financiero:

Análisis financiero

El análisis evidencia que el valor total contratado asciende a \$389.819.308.510, correspondiente a los procesos registrados entre las vigencias 2018 y 2026.

En el comportamiento anual del gasto se observa un incremento significativo entre los años 2019 y 2023, período en el cual se registran los mayores niveles de inversión. El año 2020 presenta el mayor monto contratado, cercano a los \$90 mil millones, seguido por el año 2023, que registra una ejecución aproximada de \$85 mil millones.

A partir de la vigencia 2024 se evidencia una disminución progresiva del gasto anual, registrándose valores cercanos a los \$40 mil millones en 2024 y 2025. Para la vigencia 2026, el valor reportado es considerablemente menor, situación atribuible a que corresponde a una vigencia en desarrollo y aún no refleja la totalidad de los procesos contractuales que se ejecutarán durante el año.

El comportamiento mensual muestra variaciones importantes entre las diferentes vigencias, identificándose picos de contratación principalmente en los meses de marzo, agosto, noviembre y diciembre, lo cual evidencia que la ejecución presupuestal responde a la programación institucional de cada entidad y no mantiene un comportamiento uniforme durante el año.



Análisis estadístico

Durante el período analizado se registran 2.728 contratos, evidenciando una amplia participación de entidades públicas en la adquisición de bienes y servicios relacionados con el objeto de análisis.

La mayor cantidad de contratos se concentró entre los años 2019 y 2022, destacándose la vigencia 2021 con aproximadamente 1.008 contratos, constituyéndose como el año con mayor actividad contractual.

A partir de 2023 se observa una disminución considerable tanto en el número de contratos como en el valor ejecutado, tendencia que continúa durante las vigencias 2024, 2025 y parcialmente en 2026.

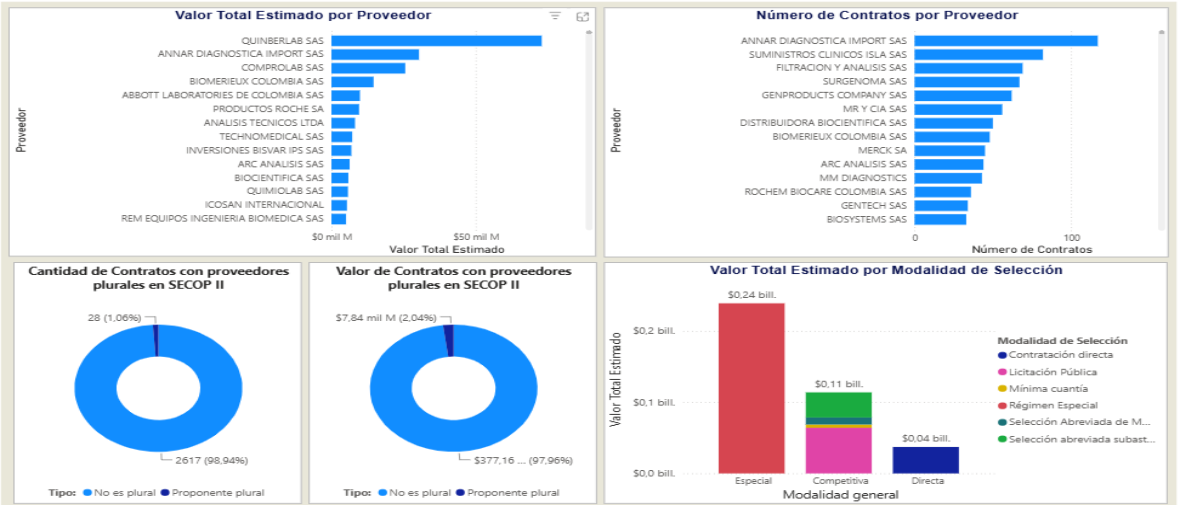
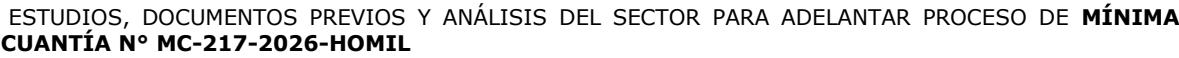
El análisis mensual de la contratación refleja una alta dispersión en el número de contratos celebrados, siendo 2021 el año con mayor estabilidad y frecuencia de contratación durante casi todos los meses. En contraste, las vigencias posteriores presentan un menor volumen de procesos y una distribución más homogénea.

Conclusión

La información evidencia que existe un mercado consolidado para este tipo de contratación, con un volumen importante de procesos y recursos ejecutados a nivel nacional. No obstante, se observa una disminución tanto en el valor contratado como en la cantidad de contratos durante las vigencias más recientes, lo que puede obedecer a la culminación de proyectos específicos, ajustes presupuestales o a que la información de la vigencia 2026 aún se encuentra en proceso de consolidación. En consecuencia, el comportamiento histórico permite concluir que existe una oferta suficiente y experiencia en el mercado para atender este tipo de necesidades, constituyendo un referente válido para el análisis económico y la estructuración del proceso contractual del Hospital Militar Central.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De igual forma, el comité consultó la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Oferta del segmento códigos UNSPSC 41116000 reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos, 41116010 Kits de anticuerpos o reactivos para diagnóstico médico el cual arrojó el siguiente resultado:



Análisis financiero

El comportamiento anual del gasto muestra una tendencia creciente entre los años 2019 y 2023, registrándose los mayores niveles de contratación durante las vigencias 2020 y 2023, con valores cercanos a los \$90 mil millones y \$84 mil millones, respectivamente. Este comportamiento evidencia una alta inversión del



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-217-2026-HOMIL**

sector público en la adquisición de bienes y servicios relacionados con el objeto contractual.

A partir de la vigencia 2024 se observa una disminución gradual en los valores contratados, alcanzando aproximadamente \$38 mil millones en 2024, \$36 mil millones en 2025 y cerca de \$10 mil millones en 2026. Esta reducción puede obedecer a que la vigencia 2026 aún se encuentra en ejecución y, por tanto, la información disponible no refleja la totalidad de los procesos contractuales del año.

El comportamiento mensual presenta variaciones entre las diferentes vigencias, con mayores niveles de contratación en determinados meses, lo cual responde a la programación presupuestal y a las necesidades particulares de cada entidad estatal.

Análisis estadístico

Durante el período analizado se registran 2.728 contratos, ejecutados por 442 proveedores, lo que evidencia una adecuada concurrencia de oferentes y un mercado con capacidad suficiente para atender este tipo de procesos contractuales.

La mayor actividad contractual se presentó en la vigencia 2021, con aproximadamente 1.008 contratos, seguida de 2022, con 608 contratos. Posteriormente, se observa una reducción en el número de contratos: 196 en 2023, 175 en 2024 y 144 en 2025. La vigencia 2026 registra un menor número de contratos debido a que corresponde a un período aún en desarrollo.

El análisis mensual de la contratación evidencia una distribución variable de los procesos durante cada año, sin concentrarse exclusivamente en un período específico, lo que demuestra un comportamiento dinámico de la oferta en el mercado.

Conclusión

El análisis financiero y estadístico permite concluir que existe un mercado consolidado y competitivo para este tipo de contratación, representado por 442 proveedores y un volumen importante de procesos contractuales. La información evidencia una oferta suficiente para garantizar la pluralidad de oferentes y la libre competencia, constituyéndose en un referente confiable para la estructuración del proceso de contratación del Hospital Militar Central. Asimismo, aunque en las vigencias recientes se observa una disminución en el número de contratos y en los valores ejecutados, el comportamiento histórico demuestra la existencia de capacidad técnica y financiera del mercado para atender oportunamente la necesidad institucional.

13. PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número **COT-271-2026-HOMIL.**, para la solicitud de cotización para la **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "PROTEINAS ESPECÍFICAS"**. De conformidad con la consulta realizada en el Sistema Electrónico



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-217-2026-HOMIL**

para la Contratación Pública – SECOP II (Colombia Compra Eficiente), se evidenció la existencia de doscientos cincuenta y cinco (255) proveedores inscritos en la categoría correspondiente al objeto del presente proceso contractual.

No obstante, pese a la existencia de un número significativo de proveedores registrados, dos (2) manifestaron interés en participar en el proceso. Sin embargo solo uno (1) presento cotización.

Proceso : SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILI... (Id.CO1.BDOS.10446042)

Solicitud de información a los Proveedores

COT-271-2026-HOMIL [\[Ver anuncio\]](#) [\[Preguntar\]](#)

Unidad de contratación HOSPITAL MILITAR CENTRAL

[Ver Entero](#)

SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PROTEÍNAS ESPECÍFICAS

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 14/07/2026 2:00 PM - Fecha de publicación 9/07/2026 11:23 AM

PROVEEDORES

Interesados

2

Competidores

1

255

La empresa cotizo de la siguiente manera:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL HOSPITAL MILITAR CENTRAL			ESTUDIOS DE MERCADO		OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "PROTEÍNAS ESPECÍFICAS"				
FECHA: 14-07-2026 EMPRESA: QUIMIOLAB SAS REPRESENTANTE LEGAL: LILIANA RAMIREZ DIRECCION: CALLE 77 # 286-13 TELEFONOS Y FAX: (601) 805 4062 E-MAIL: info@quimiolab.com NIT: 85004737			No. COT-271-2026-HOMIL						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL "BEN O SERVICIO"	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PORCENTAJE IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (SEGUN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGUN APLIQUE)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SEGUN APLIQUE)
1	ANTI B2 MICROGLOBULINA 1	ENSAYO INMUNENZIMÁTICO	PRUEBA	1	0%	\$ 26.700	0	\$ 26.700	\$ 26.700
2	COMPLEMENTO C3	ENSAYO INMUNENZIMÁTICO	PRUEBA	1	0%	\$ 22.900	0	\$ 22.900	\$ 22.900
3	COMPLEMENTO C4	ENSAYO INMUNENZIMÁTICO	PRUEBA	1	0%	\$ 22.700	0	\$ 22.700	\$ 22.700
4	FACTOR REUMATOIDES	ENSAYO INMUNENZIMÁTICO	PRUEBA	1	0%	\$ 26.800	0	\$ 26.800	\$ 26.800
5	INMUNOGLOBULINA IgA	ENSAYO INMUNENZIMÁTICO	PRUEBA	1	0%	\$ 23.000	0	\$ 23.000	\$ 23.000
6	INMUNOGLOBULINA IgG	ENSAYO INMUNENZIMÁTICO	PRUEBA	1	0%	\$ 23.000	0	\$ 23.000	\$ 23.000
7	INMUNOGLOBULINA IgM	ENSAYO INMUNENZIMÁTICO	PRUEBA	1	0%	\$ 22.000	0	\$ 22.000	\$ 22.000
8	CADENAS LIGERAS LIBRES KAPPA PARA SUERO Y ORINA (ANTICUERPOS POLICLONALES)	ENSAYO INMUNENZIMÁTICO	PRUEBA	1	0%	\$ 87.000	0	\$ 87.000	\$ 87.000
9	CADENAS LIGERAS LIBRES LAMEDA SUERO Y ORINA (ANTICUERPOS POLICLONALES)	ENSAYO INMUNENZIMÁTICO	PRUEBA	1	0%	\$ 53.000	0	\$ 53.000	\$ 53.000
TOTAL						\$ 345.800	0	\$ 345.800	\$ 345.800
ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS Y REACTIVOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL LOTE:									
1	EQUIPO AUTOMATIZADO	Equipo no más de 3 años de uso que ingrese por primera vez a la institución, al el equipo se encuentra instalado en el Hospital no debe tener más de 5 años de uso. Según certificado de fabricación. Equipo automatizado de tecnología por inmunoturbidimetría. Con capacidad mínima de 50 muestras a bordo. Debe tener como mínimo 30 posiciones de reactivos. Debe permitir carga continua de muestras. Si aplica dependiendo del método de procesamiento. El equipo debe mostrar gráficos de control de calidad. Debe contar con conexión bidireccional al sistema de información del laboratorio hasta el reporte final de los resultados. El cliente debe garantizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado directamente por ingeniero de la casa comercial. Según sea necesario. Debe contar con su respectivo monitor, teclado, y/o a impresora con UPS. Se requiere todo para su uso en equipo automatizado. Los lotes de reactivos, controles y calibradores se deben garantizar por mínimo seis meses. Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas, excluyendo consumo de reactivos de controles, calibradores y auto mantenimientos. El cliente debe garantizar que los controles y calibradores sean suficientes para mínimo cinco montajes del ensayo, de acuerdo a el protocolo manual para las pruebas que no se procesan diariamente. En caso de falla del equipo, las repeticiones que se deban realizar serán dadas en reposición y las muestras serán enviadas a un laboratorio clínico externo en Bogotá, los costos del procedimiento y el transporte serán asumidos por el proveedor. En cuanto al tiempo de remisión esta debe ser inmediata en exámenes prioritarios de menor urgencia o al día siguiente para exámenes considerados por el médico no urgente.							
2	REACTIVOS								



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-217-2026-HOMIL**



Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes

QUIMIOLAB SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

4669
Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
4664
Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario
4774
Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados
4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

La anterior cotización se encuentra avalada por el comité técnico, toda vez que la misma preserva las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo, así:

Aval Cotización "SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "PROTEINAS ESPECÍFICAS"

G

Gustavo Adolfo Vega Rivas

para Elizabeth, Laura

13:19

(hace 0 minutos)

Buenas tardes, Dra. Elizabeth:

Adjunto envío las cotizaciones recepcionadas correspondientes al proceso "SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "PROTEINAS ESPECÍFICAS"., con el fin de que sea revisada y avalada por el servicio, para dar continuidad al respectivo proceso contractual.

Agradezco su colaboración y solicito, de ser posible, dar celeridad a la revisión y emisión de la respuesta correspondiente.

Cordialmente,

Gustavo Adolfo Vega Rivas

Un archivo adjunto

Analizados por Gmail

Añadir a Drive

Se recibe el aval correspondiente por parte del Comité Técnico, remitido a través de correo electrónico.

Aval Cotización "SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "PROTEINAS ESPECÍFICAS"

G

Gustavo Adolfo Vega Rivas

Recebidos

mar, 14 jul, 13:19

(hace 21 horas)

Buenas tardes, Dra. Elizabeth: Adjunto envío las cotizaciones recepcionadas correspondientes al proceso "SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO C

L

Laura Milena Guavita Gallo

para Eliana, mi, Elizabeth

9:07

(hace 1 hora)

Cordial saludo

Después de observar la información enviada, la parte técnica conoce y a trabajado con las pruebas en el servicio, por tal motivo tendría el aval para continuar con el proceso. En cuanto al valor de la prueba se evidencia un aumento considerable en el precio con respecto al valor del contrato anterior.

Quedo atenta

...

LAURA MILENA GUAVITA GALLO

Bacterióloga

Especialista en Administración Hospitalaria

lgavita@homil.gov.co

Teléfono: (601) 348-6868 Ext. 5355

Tv 3C No. 49-02, Bogotá, Colombia

www.hospitalmilitar.gov.co

12.5. PRECIOS HISTÓRICOS

El Comité Económico Estructurador realizó la consulta en la plataforma SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la información suministrada por el Comité Técnico respecto del proceso correspondiente a la adquisición de **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "PROTEINAS ESPECIFICAS"**. Con el propósito de identificar

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-217-2026-HOMIL**

antecedentes contractuales que sirvieran como referencia para la estructuración económica del presente proceso.

Como resultado de la consulta, se tomó como referencia el Contrato de Prestación de Servicios No. 397-2023, suscrito con QUIMIOLAB S.A.S., NIT 830.024.737-4, cuyo valor histórico fue actualizado mediante la indexación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), aplicando los siguientes porcentajes: 9,28 % para el año 2023, 5,20 % para el año 2024 y 5,10 % para el año 2025, incluyendo el valor del IVA cuando este resulta aplicable. Esta actualización permitió obtener una referencia económica ajustada a las condiciones actuales del mercado, la cual fue utilizada como insumo para el análisis y la determinación del presupuesto oficial del presente proceso.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 397-2023 QUIMIOLAB SAS NIT 830024737-4 INDEXADO IPC 5,10% AÑO 2025; IPC 5,20 AÑO 2024; IPC 9,28 AÑO 2023 VALOR IVA (SI APLICA)	VARIACION
1	ANTI MICROGLOBULINA B2	PRUEBA	\$ 17.108	\$ 0	\$ 17.108	\$ 20.671	21%
2	COMPLEMENTO C 3	PRUEBA	\$ 14.673	\$ 0	\$ 14.673	\$ 17.729	21%
3	COMPLEMENTO C 4	PRUEBA	\$ 13.973	\$ 0	\$ 13.973	\$ 16.883	21%
4	FACTOR REUMATOIDEO	PRUEBA	\$ 16.410	\$ 0	\$ 16.410	\$ 19.827	21%
5	INMUNOGLOBULINA IgA	PRUEBA	\$ 14.343	\$ 0	\$ 14.343	\$ 17.330	21%
6	INMUNOGLOBULINA IgG	PRUEBA	\$ 14.343	\$ 0	\$ 14.343	\$ 17.330	21%
7	INMUNOGLOBULINA IgM	PRUEBA	\$ 13.523	\$ 0	\$ 13.523	\$ 16.339	21%
8	CADENAS LIGERAS LIBRES KAPPA PARA SUERO Y ORINA (ANTICUERPOS POLICLONALES)	PRUEBA	\$ 56.452	\$ 0	\$ 56.452	\$ 68.208	21%
9	CADENAS LIGERAS LIBRES LAMBDA PARA SUERO Y ORINA (ANTICUERPOS POLICLONALES)	PRUEBA	\$ 60.035	\$ 0	\$ 60.035	\$ 72.538	21%
TOTAL					\$ 220.860	\$ 266.855	

12.6. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “Estudios y Documentos Previos”, el cual establece: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”, se procedió a consolidar la cotización, para la contratación de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato de la siguiente manera:

Con el fin de adelantar el estudio de mercado para la contratación del servicio requerido, se solicitaron cotizaciones a través de la plataforma SECOP II a diferentes proveedores del sector Como resultado, se recibió (1) una oferta presentada por Quimiolab. Y se realizó la comparación con el valor histórico actualizado disponible para la Entidad.



12.7. MÉTODO DE ANÁLISIS

Una vez verificada la información económica disponible, el Comité Económico Estructurador realizó el análisis de los diferentes escenarios de precios, calculando para cada uno de los ítems los indicadores estadísticos correspondientes al valor mínimo, valor máximo, promedio aritmético, mediana, media geométrica y desviación estándar, con el propósito de evaluar el comportamiento de los precios del mercado y establecer el presupuesto oficial del proceso.

Para dicho análisis se tomaron como referencia los valores correspondientes al Contrato de Prestación de Servicios No. 397-2023, suscrito con QUIMIOLAB S.A.S., previamente actualizados mediante la indexación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los años 2023 (9,28 %), 2024 (5,20 %) y 2025 (5,10 %), así como la cotización presentada por el mismo proveedor para la vigencia 2026.

La aplicación de estos indicadores permitió comparar objetivamente las referencias económicas disponibles, determinar el nivel de variación entre ellas y verificar la consistencia de los precios del mercado. Como resultado, se obtuvo una base técnica y estadística suficiente para la definición del presupuesto oficial del proceso de contratación **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL – PROTEÍNAS ESPECÍFICAS"**, garantizando que este se encuentre acorde con las condiciones actuales del mercado y con los principios de economía, planeación, transparencia y selección objetiva establecidos en la normativa de contratación estatal.

Para cada ítem se determinaron los siguientes indicadores estadísticos:

- **Valor mínimo:** Corresponde al menor precio unitario incluido IVA obtenido entre las referencias analizadas.
- **Valor máximo:** Corresponde al mayor precio unitario incluido IVA identificado.
- **Promedio aritmético:** Representa el valor medio de las referencias económicas y constituye un indicador del comportamiento esperado del precio.
- **Media geométrica:** Permite validar la consistencia de los valores analizados, disminuyendo el efecto de posibles variaciones extremas.
- **Desviación estándar:** Mide el grado de dispersión de los precios frente al promedio, permitiendo evaluar la homogeneidad de la información recopilada.
- **Porcentaje de dispersión:** Expresa la variabilidad relativa de los precios. Valores bajos indican mayor consistencia entre las referencias económicas y mayor confiabilidad para la estructuración del presupuesto.

Interpretación del análisis

Del análisis estadístico se observa que los porcentajes de dispersión de los nueve (9) ítems oscilan entre 17 % y 21 %, lo que evidencia una variación moderada entre el valor histórico indexado y la cotización vigente para 2026.

Las diferencias identificadas obedecen principalmente a la actualización de las listas de precios del proveedor, al incremento de los costos asociados a la importación de



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-217-2026-HOMIL**

reactivos especializados, materias primas, logística, transporte y demás variables propias del mercado de insumos para laboratorio clínico.

Asimismo, se evidencia que la media geométrica presenta valores muy cercanos al promedio aritmético en todos los ítems, lo cual demuestra que no existen valores atípicos que distorsionen el comportamiento de los precios analizados y confirma la consistencia de la información utilizada como referencia.

En consecuencia, el Comité Económico Estructurador considera que las referencias económicas analizadas son representativas del comportamiento actual del mercado, permitiendo establecer un precio de referencia técnicamente sustentado para cada reactivo requerido y garantizando que el presupuesto oficial del proceso se ajuste a criterios de eficiencia, razonabilidad y transparencia, de conformidad con los principios de la contratación estatal.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 397-2023 QUIMIOLAB SAS NIT 830024737-4 INDEXADO IPC 5,10% AÑO 2025; IPC 5,20 AÑO 2024; IPC 9,28 AÑO 2023 VALOR IVA (SI APLICA)	COTIZACION AÑO 2026 QUIMIOLAB SAS NIT 830024737-4
1	ANTI MICROGLOBULINA B2	PRUEBA	1	\$ 17.108	\$ 20.671	\$ 26.700
2	COMPLEMENTO C 3	PRUEBA	1	\$ 14.673	\$ 17.729	\$ 22.900
3	COMPLEMENTO C 4	PRUEBA	1	\$ 13.973	\$ 16.883	\$ 22.700
4	FACTOR REUMATOIDEO	PRUEBA	1	\$ 16.410	\$ 19.827	\$ 25.600
5	INMUNOGLOBULINA IgA	PRUEBA	1	\$ 14.343	\$ 17.330	\$ 23.000
6	INMUNOGLOBULINA IgG	PRUEBA	1	\$ 14.343	\$ 17.330	\$ 23.000
7	INMUNOGLOBULINA IgM	PRUEBA	1	\$ 13.523	\$ 16.339	\$ 22.000
8	CADENAS LIGERAS LIBRES KAPPA PARA SUERO Y ORINA (ANTICUERPOS POLICLONALES)	PRUEBA	1	\$ 56.452	\$ 68.208	\$ 87.000
9	CADENAS LIGERAS LIBRES LAMBDA PARA SUERO Y ORINA (ANTICUERPOS POLICLONALES)	PRUEBA	1	\$ 60.035	\$ 72.538	\$ 93.000
TOTAL				\$ 220.860	\$ 266.855	\$ 345.900

Mínimo	Máximo	Promedio	Media geométrica	Desviación estándar	% de dispersión
PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
\$ 20.671	\$ 26.700	\$ 23.686	\$ 23.493	\$ 4.263	18%
\$ 17.729	\$ 22.900	\$ 20.315	\$ 20.149	\$ 3.656	18%
\$ 16.883	\$ 22.700	\$ 19.792	\$ 19.577	\$ 4.113	21%
\$ 19.827	\$ 25.600	\$ 22.714	\$ 22.529	\$ 4.082	18%
\$ 17.330	\$ 23.000	\$ 20.165	\$ 19.965	\$ 4.009	20%
\$ 17.330	\$ 23.000	\$ 20.165	\$ 19.965	\$ 4.009	20%
\$ 16.339	\$ 22.000	\$ 19.170	\$ 18.959	\$ 4.003	21%
\$ 68.208	\$ 87.000	\$ 77.604	\$ 77.033	\$ 13.288	17%
\$ 72.538	\$ 93.000	\$ 82.769	\$ 82.134	\$ 14.469	17%



PRECIO TECHO, PROYECCIÓN CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

Con fundamento en el análisis de mercado y la evaluación económica desarrollados en los numerales 18 y 19 del presente estudio previo, el Comité Económico Estructurador realizó la evaluación de las referencias económicas disponibles y determinó el presupuesto oficial del proceso con base en los resultados del análisis estadístico efectuado.

Para la determinación del precio techo de cada uno de los ítems se adoptó como métrica el valor promedio de los precios unitarios analizados, por considerarse el indicador que mejor representa el comportamiento del mercado y proporciona una referencia objetiva, equilibrada y técnicamente sustentada para la estructuración económica del proceso.

La utilización del valor promedio obedece a que este refleja el punto de equilibrio entre el valor histórico del Contrato de Prestación de Servicios No. 397-2023, previamente actualizado mediante la indexación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), y la cotización presentada para la vigencia 2026, permitiendo establecer precios de referencia acordes con las condiciones actuales del mercado y mitigando el efecto de variaciones individuales en las fuentes consultadas.

De igual forma, se evidenció que para la totalidad de los ítems el valor del IVA corresponde a \$0, razón por la cual el precio unitario antes de IVA coincide con el subtotal incluido IVA, de conformidad con el tratamiento tributario aplicable a los reactivos e insumos objeto del presente proceso.

En consecuencia, el Comité Económico Estructurador concluye que la utilización del valor promedio como precio techo constituye un criterio técnico, objetivo y razonable para la estructuración económica del proceso, toda vez que representa adecuadamente el comportamiento del mercado, garantiza la definición de precios acordes con la realidad económica vigente y favorece la pluralidad de oferentes, la eficiencia en el uso de los recursos públicos, la transparencia y la selección objetiva, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CAT	PRECIO TECHO			
				PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA)	METRICA
1	ANTI B2 MICROGLOBULINA	PRUEBA	1	\$ 23.686	\$ 0	\$ 23.686	Valor Promedio
2	COMPLEMENTO C 3	PRUEBA	1	\$ 20.315	\$ 0	\$ 20.315	Valor Promedio
3	COMPLEMENTO C 4	PRUEBA	1	\$ 19.792	\$ 0	\$ 19.792	Valor Promedio
4	FACTOR REUMATOIDEO	PRUEBA	1	\$ 22.714	\$ 0	\$ 22.714	Valor Promedio
5	INMUNOGLOBULINA IgA	PRUEBA	1	\$ 20.165	\$ 0	\$ 20.165	Valor Promedio
6	INMUNOGLOBULINA IgG	PRUEBA	1	\$ 20.165	\$ 0	\$ 20.165	Valor Promedio
7	INMUNOGLOBULINA IgM	PRUEBA	1	\$ 19.170	\$ 0	\$ 19.170	Valor Promedio
8	CADENAS LIGERAS LIBRES KAPPA PARA SUERO Y ORINA (ANTICUERPOS POLICLONALES)	PRUEBA	1	\$ 77.604	\$ 0	\$ 77.604	Valor Promedio
9	CADENAS LIGERAS LIBRES LAMBDA PARA SUERO Y ORINA (ANTICUERPOS POLICLONALES)	PRUEBA	1	\$ 82.769	\$ 0	\$ 82.769	Valor Promedio



Análisis de las cantidades estimadas

Con el fin de determinar las cantidades a contratar para el proceso "SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL – PROTEÍNAS ESPECÍFICAS", el Comité Económico Estructurador tomó como referencia el comportamiento histórico del consumo reportado por el Laboratorio Clínico, representado en el promedio anual de pruebas realizadas para cada uno de los reactivos objeto del proceso.

Posteriormente, y teniendo en cuenta que la ejecución contractual se proyecta para un período de cuatro (4) meses, así como la disponibilidad presupuestal de **SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$77.438.000)**, se realizó la estimación de las cantidades de pruebas que pueden ser cubiertas durante dicho período, aplicando el precio techo definido para cada reactivo.

Como resultado del ejercicio de planeación económica, se establecieron las siguientes cantidades estimadas:

Ítem	Reactivo	Promedio anual de pruebas	Pruebas estimadas (4 meses)	Precio techo por prueba	Valor estimado (4 meses)
1	Anti B2 Microglobulina	470	118	\$ 23.686	\$ 2.783.105
2	Complemento C3	1.900	570	\$ 20.315	\$ 11.579.550
3	Complemento C4	1.900	570	\$ 19.792	\$ 11.281.440
4	Factor Reumatoideo	900	260	\$ 22.714	\$ 5.905.640
5	Inmunoglobulina IgA	850	214	\$ 20.165	\$ 4.315.310
6	Inmunoglobulina IgG	770	193	\$ 20.165	\$ 3.881.763
7	Inmunoglobulina IgM	750	188	\$ 19.170	\$ 3.594.375
8	Cadenas Ligeras Libres Kappa	850	213	\$ 77.604	\$ 16.490.850
9	Cadenas Ligeras Libres Lambda	850	213	\$ 82.769	\$ 17.588.413
					\$ 77.420.445

Estas cantidades representan una proyección de consumo ajustada a la disponibilidad presupuestal, para el período de ejecución del contrato y fueron ajustadas de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, procurando mantener la proporcionalidad del comportamiento histórico de la demanda de cada reactivo y garantizar la continuidad de la prestación del servicio del Laboratorio Clínico.

En consecuencia, el Comité Económico Estructurador considera que las cantidades definidas son técnica y financieramente viables, toda vez que guardan correspondencia con el consumo histórico institucional, el precio techo establecido para cada reactivo y el presupuesto oficial asignado al proceso, permitiendo atender las necesidades asistenciales previstas durante los cuatro (4) meses de ejecución contractual, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

NOTA 1: El presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$77.420.445) INCLUIDO IVA (si aplica)**, e incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos (retefuente, reteiva y reteica), tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección.



NOTA 2: El proponente deberá OFERTAR las cantidades exigidas de los bienes establecidos en la Plataforma del SECOP II en la pregunta lista de precios, so pena de causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 3: El proponente no deberá superar el PRECIO TECHO establecido, so pena de ser rechazado en su oferta.

NOTA 4: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 5: El precio ofertado deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOSPITAL MILITAR no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 6: La adjudicación se realizará TOTAL, al oferente que presente el menor valor y cumpla con todos los requisitos (técnicos, jurídicos, económicos y financieros).

NOTA 7: El proponente presentará su oferta en la plataforma SECOP II y Formulario de Oferta Económica.

12.8. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El Comité Económico Estructurador presenta la proyección del cubrimiento de la necesidad remitida por el Comité Técnico, mediante la cual se justifica la contratación para el SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL – PROTEÍNAS ESPECÍFICAS, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de apoyo diagnóstico ofrecidos por el Laboratorio Clínico del Hospital Militar Central.

La contratación permitirá asegurar el suministro oportuno de los reactivos requeridos para la realización de pruebas de Anti B2 Microglobulina, Complemento C3, Complemento C4, Factor Reumatoideo, Inmunoglobulinas IgA, IgG e IgM, y Cadenas Ligeras Libres Kappa y Lambda para suero y orina (anticuerpos policlonales), indispensables para el procesamiento de muestras y el diagnóstico, seguimiento y control de diversas patologías inmunológicas, reumatológicas, hematológicas y renales de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y demás pacientes atendidos por la institución.

En consecuencia, la presente contratación permitirá mantener la continuidad operativa del Laboratorio Clínico, evitar la interrupción en la prestación del servicio, asegurar la disponibilidad permanente de los reactivos requeridos para el procesamiento de las pruebas diagnósticas y contribuir al cumplimiento de la misión institucional del Hospital Militar Central, garantizando una atención segura, oportuna, eficiente y con estándares de calidad para la población usuaria.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinará si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSIÓN 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:

(...)La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la



utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (...)

Comparación Absoluta

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

P es el precio estimado por la entidad estatal

o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

Comparación Relativa

La Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas como artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

- Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
- Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
- Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
- Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

El cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.



(...) *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)*

(...) *Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(...)*

(...) *En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)*

La explicación del proponente debe ser integra, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta, la siguiente desagregación de su precio:

***Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)
+ gastos generales + imprevistos + utilida***

Se recomienda que podrá estar **acompañada con los documentos que soporten, respalden y demuestren cada una de las circunstancias explicadas.**

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente; y analizar la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario se solicitará los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos y; solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario, se otorgara el tiempo suficiente a los proponentes para responder.

La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta ofrecida por ustedes y les dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-217-2026-HOMIL**

de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

Es así como el presente proceso, de acuerdo con la cuantía y el objeto de este, se adelantará bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** establecida en la siguiente normatividad:

Numeral 5, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en lo particular lo establecido en la **Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021**, el cual reza así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

De igual forma, al estar justificada la procedencia de la modalidad de selección de mínima cuantía como se indicó, el procedimiento se adelantará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que al respecto, consagra lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:



1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:
 - i. el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
 - ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015.
 - iii) El momento en que publicará un aviso en el Secop precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.
 - iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.



7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.
Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Por otra parte, el presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable la cual se relaciona a continuación:

- Resolución Interna N° 0023 de fecha 22 de enero de 2026, “Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2026, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central”, así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V \$787.907.251,00	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	45.01 S.M.M.L.V \$78.790.726,00	450 S.M.M.L.V \$787.907.250,00
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA	\$0	45 S.M.M.L.V \$78.790.725,00

- Resolución Interna N°1296 del 10 de septiembre de 2024 “Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones” la cual indica en su numeral 1 del literal A del Artículo 3o, lo siguiente:

“La función relacionada con la ordenación del gasto para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las diferentes modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 142 de 1994 o en la norma que las sustituya, modifique y/o regule; como también la celebración de Contratos interadministrativos contemplados en las referidas normas..”

24.1 NORMATIVIDAD APLICABLE



- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional".
- ✓ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✓ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✓ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✓ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✓ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✓ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✓ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✓ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- ✓ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✓ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-217-2026-HOMIL**

- ✓ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- ✓ Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Decreto No. 1621 de 2024 del 30 de diciembre de 2024" *Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025"*
- ✓ Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central- Código GA-GECO-MN-01 VERSIÓN No. 07.
- ✓ Manuales y guías expedidas por Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

13.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El presente estudio se sustenta conforme con lo dispuesto del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", Subsección 5. Mínima cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 5° del Decreto 0143 de 2023; el cual establece el contenido mínimo requerido en los estudios previos para la contratación de mínima cuantía, fijando lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del presente decreto".

13.2. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato).

EL PROVEEDOR INTERESADO EN LIMITAR LA CONVOCATORIA, DEBERÁ INDICAR LOS LOTES FRENTE A LOS CUALES REALIZA LA SOLICITUD, DE LO CONTRARIO NO SE TENDRÁ COMO VÁLIDA.



De acuerdo con lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Convocatorias limitadas a MiPymes se limitará la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. se recibirán estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

3. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
 - a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 - b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
 - c. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
 - d. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
4. Dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación publica de los procesos de mínima cuantía, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

PARÁGRAFO 1. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.



PARÁGRAFO 2: En las convocatorias limitadas, solo se aceptaran las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

13.3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y HABILITACIÓN FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

14. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y HABILITACIÓN FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (PRECIOS):

Para el efecto se tomará la información consignada en **PLATAFORMA SECOP II** se evaluará la propuesta de menor valor siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de contenido técnico, jurídico, de experiencia y económico. En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.



NOTA. Una vez realizada la corrección aritmética por parte del comité económico evaluador, se procederá a determinar el menor valor.

14.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme al Decreto Ley 624 de 1989, modificado por el Decreto Nacional y las Leyes, reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales; por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales artículo 555-2.

Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, se requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

FOTOCOPIA AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN VIGENTE.

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.



Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

15. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

15.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5° del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-217-2026-HOMIL

República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata la invitación pública; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.



15.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d) Acreditar que el objeto de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de



entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- 13 Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- a) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.



- b) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto la Entidad para el traslado de la evaluación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido



documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo así si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya⁴ el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades



Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- e. Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
- f. Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
- g. Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
- h. En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto la Entidad para el traslado de la evaluación.

Propuestas Conjuntas – Oferentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.



En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1** Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- 2** Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- 3** Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- 4** Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- 5** La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- 6** Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- 7** Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- 8** Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.



En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

15.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es proponente plural, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente colombiana.

NOTA: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

15.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- 25 Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-217-2026-HOMIL**

que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección.**

- 26 **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
- 27 **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
- 28 Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- 29 Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.



Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

15.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

15.6. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de



la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

15.7. FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

15.8. FORMULARIO (PACTO DE TRANSPARENCIA)

Deberá diligenciar por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencia implementadas por el Gobierno Nacional.

15.9 COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN



El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI- COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

15.10. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

15.11. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

15.12. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

15.13. LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 188 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "**Consecuencias por el no pago de multas.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa,



esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

6. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
7. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
8. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
9. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
10. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio."*

15.14. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – <https://www.redam.gov.co>

El presente certificado se requiere de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, el cual indica “*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*”.

15.15. REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SECUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

15.16 VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL EI HOMIL:

Conforme a lo descrito en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, examinará la existencia o no de situaciones de control de los proponentes que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el presente proceso de contratación.

Nota 1: La verificación se realizará por el HOMIL con base en la información proporcionada por los oferentes y la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

Nota 2: La verificación realizada por el HOMIL no releva la obligación legal que tienen los oferentes que presenten oferta en el presente proceso de selección de indicar la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en



particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Lo anterior, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas según el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024.

16. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO.

16.1. FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: “*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas.*”, el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login>, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresar al aplicativo SARLAFT <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login> actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el dígito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202x
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-217-2026-HOMIL**

12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección Mis relaciones , cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vinculo será Personal Tercerizado,	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato
---	---

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT

Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: Oficialcumplimiento@homil.gov.co

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

16.2. FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

17. CRITERIOS DE HABILITACIÓN TÉCNICA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

17.1 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

El oferente en documento independiente y firmado por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificará y calificará como **CUMPLE / NO CUMPLE:**

REACTIVOS E INSUMOS

1. REGISTRO SANITARIO INVIMA, INSERTOS Y FICHAS DE SEGURIDAD	a. Registros sanitarios (INVIMA) vigentes para reactivos de acuerdo a la normatividad vigente (decreto 1036/2018) para cada uno de los ítems ofertados. Si el reactivo o insumo solicitado no requiere registro INVIMA debe anexar registro de NO REQUIERE expedido por el mismo ente. No se aceptarán registros INVIMA que no estén vigentes. b. Anexar Ficha técnica, folletos o insertos por ítem solicitado en idioma español y/o su traducción en caso de estar en otro idioma de cada ítem solicitado, entregados en medio físico o en magnético en el mismo orden del LOTE solicitado.
---	--



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-217-2026-HOMIL**

	c. Anexar ficha de seguridad de los reactivos ofertados. El cual debe especificar como mínimo: - Identificación del producto y del proveedor. - Composición /ingredientes. - Identificación de los riesgos. - Medidas de primeros auxilios. - Riesgo y combate de Incendio. - Información general cuando hay liberaciones accidentales o derrames. - Manejo y almacenamiento. - Control de explosión / protección especial. - Propiedades Físicas y Químicas. - Estabilidad y reactividad. - Información toxicológica. - Información ecológica. - Consideraciones sobre disposición final. - Información sobre transporte. - Información sobre reglamentación. - En caso de no aplicar estas indicaciones debe especificarlo por ítem.
2. CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO	Certificado de autorización a distribuidor para comercializar reactivos para diagnostico in vitro.
3. CARTAS DE COMPROMISOS FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL	a. Carta de compromiso de cambio de reactivos por fecha de vencimiento antes de cuarenta y cinco días, por bajo rotación o de aquellos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad. Se debe realizar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la solicitud por parte del Laboratorio Clínico y sin generar costos adicionales para el Hospital. b. Carta de compromiso donde especifique que garantizará un stock de reactivos, durante la ejecución del contrato, por lo que no será excusa para el despacho inoportuno, por diferentes situaciones incluyendo problemas de importación u otros. c. Carta de compromiso en donde indique que realizara la reposición de reactivos e insumos por repeticiones, calibraciones, controles, falla del equipo y validaciones. Además, deberá garantizar que las pruebas solicitadas deben corresponder a las pruebas efectivas y reales que realice el equipo; excluyendo el consumo de reactivo en controles, calibradores, verificaciones. La reposición se realizará cada seis meses en coordinación con el operario del equipo y el supervisor del contrato. En caso de falla del equipo, las repeticiones que se deban realizar deberán ser dadas en reposición o enviadas a un laboratorio clínico externo en Bogotá que tenga la misma tecnología. d. Carta de compromiso que garantice disponibilidad de la asesoría científica permanente y presencial a los profesionales del laboratorio cada vez que éstas se requieran para revisión del desempeño de las pruebas, controles, calibraciones, verificación de reproducibilidad, etc. Las cuales deberán ser atendidas acorde a la necesidad que se presente para evitar afectación a la prestación del servicio de nuestros usuarios. Adicionalmente, los asesores científicos deben estar certificados por la casa matriz mostrando las certificaciones y la experiencia tanto en el manejo del equipo, conocimiento de los reactivos y desempeño de todas las pruebas. e. Carta de compromiso en el manejo de los residuos peligrosos especificando la composición de éstos y la disposición final, para el cuidado del usuario y del medio ambiente, que puedan ser generados por las pruebas o equipos que se suministren de acuerdo al LOTE ofertado. Para cumplir con la normatividad: Resolución 3100 del 2019 y Resolución 200 del 2021 se debe realizar validación primaria y validación secundaria o verificación de cada una de las pruebas.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-217-2026-HOMIL**

4. <u>FECHA DE VENCIMIENTO</u>	Los reactivos deben tener mínimo una fecha de vencimiento de un año contado a partir de la fecha de recepción en la institución para presentaciones grandes (más de 500 pruebas por kit) y de 6 meses para presentaciones pequeñas (menos de 500 pruebas por kit).
---------------------------------------	--

EQUIPO

1. <u>REGISTRO SANITARIO INVIMA</u>	Registro INVIMA para los equipos biomédicos a entregar, acuerdo al Decreto 4725 de 2005. Aquellos equipos que según el Decreto no deben tener registro INVIMA deberán anexar el registro de NO REQUIERE expedido por el mismo ente. No se aceptarán registros INVIMA que no estén vigentes.
2. <u>MANUALES Y GUIAS RAPIDAS</u>	Anexar manuales de los equipos propuestos en la oferta, pueden ser presentados en medio físico o magnético debidamente identificados, marcados y ordenados con su respectivo índice que facilite la búsqueda de la información en español y guías rápidas de manejo del equipo para usuarios. Los catálogos y literatura suministrada con la propuesta no serán devueltos porque forman parte de los antecedentes del proceso.
3. <u>CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO</u>	Certificado de autorización a distribuidor para comercializar instrumento y/o equipos para diagnostico in vitro.
4. <u>CARTAS DE COMPROMISOS FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL</u>	a. Carta de compromiso cambio de equipo por nuevo, si el equipo se encuentra en el Hospital y continua instalado, cumplido los 8 años de uso se debe cambiar por un equipo nuevo.
	b. Carta de compromiso en donde el oferente deberá realizar actividades de entrenamiento y capacitación en el manejo de los equipos puestos en apoyo tecnológico, al personal de usuarios de los mismos, de acuerdo a las necesidades del Laboratorio Clínico, las veces que sean necesarias, teniendo en cuenta horarios de las profesionales, rotación y/o incorporación de personal.
4. <u>CARTAS DE COMPROMISOS FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL</u>	c. Carta de compromiso firmada donde asume la presentación de los siguientes documentos en la etapa contractual, caso en el cual resulte adjudicatario del presente proceso de selección. - Hoja de vida del equipo. - Registro sanitario vigente. - Procedencia del equipo. - Certificado de importación. - Certificado de la vida útil del equipo. - Cronograma de mantenimiento preventivo del equipo. - Carta de medios de contacto para mantenimiento y compromiso de trazabilidad tecnológica de los equipos. - Listado del personal. - Certificado INVIMA del personal profesional y técnico. - Certificado de la casa matriz o fabricante del personal profesional y técnico.
5. <u>EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO</u>	En caso de ofertar reactivos cuyos equipos ya estén funcionando en apoyo tecnológico en los laboratorios del Hospital, debe comunicarlo en su oferta. Según sea el caso. Certificando los mantenimientos correspondientes a los últimos seis meses de funcionamiento hasta la fecha.
6. <u>FALLAS EN EL EQUIPO</u>	a. En caso de presentarse fallas repetitivas en los equipos estos deberán ser cambiados por el proveedor por otro de igual o superior tecnología. De igual forma si se incrementa el volumen de muestras a procesar se cambiará por uno de mayor capacidad sin costo para el Hospital Militar.
	b. Cualquier falla en los equipos debe ser solucionada, con una respuesta telefónica inmediata durante 24 horas al día, 7 días a la semana y si se requiere presencial en las dos horas siguientes por el proveedor, de forma que no se altere la prestación del servicio del Laboratorio Clínico.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-217-2026-HOMIL**

	c. Si por cualquier motivo se presenta falla en los equipos, fallas en los reactivos o insumos, falla en la importación de reactivos, problemas de calidad, para solucionar discrepancias entre otros y no es posible el procesamiento de las muestras, el proveedor debe responsabilizarse durante el tiempo que dure la falla por el procesamiento de las mismas realizándolas en instituciones reconocidas que cuente con la misma tecnología y valores de referencia similares a los empleados en el Hospital Militar, los resultados deberán ser entregados en original y copia en papelería del laboratorio que los realizo sin que se vea afectada la oportunidad en la prestación del servicio por parte del hospital. Los gastos generados por transporte y entrega de resultados serán asumidos por el oferente. d. El oferente deberá reponer los materiales y reactivos utilizados por fallas o mal funcionamiento del equipo entregado como apoyo tecnológico.
7. GENERALIDADES	a. Los equipos en apoyo tecnológico, deberán ser entregados debidamente identificados como propiedad de la respectiva empresa, serán colocados en una placa adhesiva, en un sitio visible de fácil reconocimiento que permita identificarlos, anexando en un listado de los mismos con sus respectivos números de serie y actualizando dicha información semestral. b. El ingreso y salida de los equipos en apoyo tecnológico debe realizarse siempre por el área de activos fijos cumpliendo con los requisitos establecidos previa con la autorización del Coordinador del Laboratorio. c. El oferente que coloque equipos en apoyo tecnológico o que estos estén en el Hospital, debe garantizar la entrega de los consumibles que se requieran hasta agotar la existencia de los reactivos como agua destilada o desionizada según corresponda, copillas, puntas y demás consumibles necesarios hasta obtener los resultados. d. El proponente debe garantizar que los equipos ofrecidos en apoyo tecnológico para el procesamiento de las muestras correspondientes, permanecerán en las Instalaciones del Hospital Militar por el término de ejecución del contrato y / o hasta agotar las existencias de los reactivos e insumos adquiridos, sin que por dicha permanencia ni por su uso normal haya lugar al pago. e. Todos los equipos que ingresen al Hospital deberán validar las pruebas nuevas solicitadas. f. Los equipos en apoyo tecnológico deberán ser entregados, instalados y puesto en marcha máximo dentro de los 45 días posteriores a la adjudicación del contrato. g. Cada equipo analizador colocado en apoyo tecnológico debe contar con una (UPS) y regulador de voltaje que en caso de corte de energía garantizar por lo menos 30 minutos de funcionamiento para proteger los procesos clínicos en curso, además de soportar posibles variaciones eléctricas h. El oferente que coloque equipos en apoyo tecnológico debe garantizar la entrega de los consumibles que se requieran hasta agotar la existencia de reactivos
8. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	a. El mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo son de responsabilidad del proveedor, el cual estará obligado al envío del cronograma anual de mantenimientos preventivos de los equipos al igual que el cronograma de disponibilidad de los ingenieros con número telefónico respectivo, incluyendo los fines de semana 24 horas al día. El programa de mantenimiento será supervisado por el bacteriólogo a cargo del equipo en el momento de realizar el mantenimiento y por el supervisor del contrato asignado por el Hospital Militar. b. Los mantenimientos deben ser realizados por ingenieros capacitados, con mínimo seis meses de experiencia en el manejo del equipo, el cual deberá ser certificado por la casa matriz del equipo. c. Todos los gastos y costos que se generen por la compra de los equipos, mantenimientos, repuestos, traslados, instalación, pago de personal, entre otros, serán asumidos por el proveedor.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-217-2026-HOMIL**

09. <u>TRANSPORTE E INSTALACION DE EQUIPOS</u>	a. El oferente deberá realizar todas las adecuaciones con respecto a pre instalación e instalación de equipos, en cuanto requerimientos (eléctricos, Hidráulicos, infraestructura, aire acondicionado, mesas en acero, entre otros.), para garantizar el correcto funcionamiento del equipo, previo concepto del LOTE de mantenimiento del Hospital Militar Central, los costos y gastos que se generen correrán por cuenta del proveedor al igual que el transporte de los mismos.
	b. Todas las adaptaciones de infraestructura e instalaciones necesarias para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos e estarán a cargo del adjudicatario sin costo alguno para el Hospital Militar. En el momento de finalización del contrato estas no podrán ser retiradas o desinstaladas del hospital.
	c. Para la visita de preinstalación, se informará la fecha en el periodo de perfeccionamiento del contrato para que se realiza la instalación y se cumpla con el plazo de puesta en marcha del equipo.
	a. Las capacitaciones y entrenamientos deben ser realizados por asesores científicos certificados por casa matriz del equipo, la cual se deberá adjuntar en la propuesta.
10. <u>CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO</u>	b. Una vez adjudicado el proceso, el oferente deberá realizar actividades de entrenamiento y capacitación en el manejo de los equipos puestos en apoyo tecnológico, al personal los usuarios de los mismos, de acuerdo a las necesidades del Laboratorio Clínico las veces que sean necesarias, teniendo en cuenta horarios de las profesionales, rotación y/o incorporación de personal.
	c. El entrenamiento debe ser suministrado antes de la puesta en marcha del o los equipos debe incluir: Mantenimientos y limpieza requerida, especificaciones y operabilidad del equipo, manejo del programa de control de calidad del mismo, guía rápida, segregación de residuos de acuerdo a la normatividad vigente. Una vez terminada la capacitación se debe certificar el entrenamiento del personal al igual que se requiere un seguimiento semanal con el objeto de verificar que se están aplicando debidamente los conceptos que permiten una óptima utilización de los equipos.
	d. Durante la ejecución del contrato los tres primeros meses se debe garantizar la asesoría científica permanente semanal al igual que la revisión del control de calidad, con el fin de garantizar la confiabilidad de los resultados, posteriormente podrá ser mensual o a solicitud del operario del equipo, al igual deberán disponer de un ingeniero de tiempo completo en el Laboratorio Clínico del Hospital, mientras dure la implementación de la solución integral contratada o hasta que se considere necesario.
	e. El Hospital Militar no se responsabiliza por daño o siniestro que sufra el equipo en apoyo tecnológico, ya que se deben entregar las pólizas de seguros que cubran contra todo riesgo dichos equipos.

17.2. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Cuyo(s) objeto(s) o actividades u obligaciones contractuales deben acreditar **SUMINISTRO - ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS "PROTEINAS ESPECIFICAS"** de acuerdo a las especificaciones del presente proceso.
2. Cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-217-2026-HOMIL**

3. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- 1). Nombre o razón social del contratante.
- 2). Objeto del contrato
- 3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
- 4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
- 5). Valor ejecutado.

Nota 1: Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 2: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 3: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

Nota 4: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que la experiencia de las empresas que conforman el consorcio o unión temporal sumen el cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, razón por la cual se deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar dicho porcentaje. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros de ésta deberá presentar por lo menos un contrato que acredite la experiencia solicitada.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Nota 5: Si el proponente o uno de sus integrantes es una persona jurídica y tiene menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, aportando los estatutos o el acto de constitución en donde se verifique la condición de los últimos.

Nota 6: El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

17.2.1. CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-217-2026-HOMIL**

1. Cuyo(s) objeto(s) o actividades SUMINISTRO - ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS "PROTEINAS ESPECIFICAS"
2. Cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección.
3. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- 1) . Nombre o razón social del contratante.
- 2) . Objeto del contrato.
- 3) . Fecha de iniciación (día, mes y año).
- 4) . Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
- 5) . Valor ejecutado.

Nota 1: Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 2: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 3: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

Nota 4: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que la experiencia de las empresas que conforman el consorcio o unión temporal sumen el cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, razón por la cual se deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar dicho porcentaje. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros de ésta deberá presentar por lo menos un contrato que acredite la experiencia solicitada.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Nota 5: Si el proponente o uno de sus integrantes es una persona jurídica y tiene menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, aportando los estatutos o el acto de constitución en donde se verifique la condición de los últimos.

Nota 6: El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

14. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES**, que se cancelarán dentro de los **Noventa (90)** días siguientes al

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-217-2026-HOMIL**

recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato y previo informe de supervisión y cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a facturacionsiif@homil.gov.co.

- 3.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- 3.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- 3.3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente:
luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo **facturacionsiif@homil.gov.co**, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma.

En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota:

15-19-00;ContratoXXX/20XX;facturacionsiif@homil.gov.co#

- 3.4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- 3.5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
- 3.6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central **facturacionsiif@homil.gov.co**, debidamente separados por punto y coma, # 15-03-00; Contrato;

15-19-00;ContratoXXX/20XX;facturacionsiif@homil.gov.co#.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

- 3.7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al



- correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.
2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.
 3. Acta de recibo parcial y/o acta de recibo final o informe del supervisor del contrato, según corresponda, debidamente diligenciado y suscrito por las partes, acompañado de los soportes técnicos emitidos por las áreas de Farmacia, Tecnología y Salud. Asimismo, deberá allegarse el comprobante de entrada a la FTS, cuando aplique, como requisito para acreditar el ingreso de los bienes o servicios conforme a los procedimientos establecidos.
 4. El contratista deberá cargar las facturas, Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales en la plataforma del SECOP II.

15. GARANTÍAS.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "**Garantías** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies". De acuerdo a lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los



términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

16. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del **"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (CCE-EICP-MA-03)** publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, todos los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía, no se encuentran cobijados por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

*"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, **MÍNIMA CUANTÍA** o para la enajenación de bienes del Estado."* (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Por lo anterior, la presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

17. SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario de la **SUBDIRECCIÓN DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO - LABORATORIO CLINICO** designado por el Subdirector Administrativo, quien llevará el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-217-2026-HOMIL**

Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.

18. DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

GERENTE DE PROYECTO	Coronel (RA) Ivonne López López	Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SMSM Elizabeth Benítez Cely Bacterióloga	Laboratorio Clínico	
	SMSM Laura Guavita Gallo Bacterióloga	Laboratorio Clínico	
COMITÉ JURÍDICO	PS. Johana Katerine Jiménez Zapata	Abogado. Área de Gestión de Contratos	
COMITÉ ECONÓMICO	PS. Gustavo Adolfo Vega Rivas	Economista Área de Gestión de Contratos	

MATRIZ DE RIESGOS

N O .	CLASE	FUE NTE	ETA PA	TIPO	DESCRIPC IÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSE CUENCI A DE LA OCURR ENCIA DEL EVENT O	PROBA BILIDA D	IMP ACT O	CALIFI CACIÓ N	PRIO RIDA D	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENT O/CONTROLE S A SER IMPLEMENTA DOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFEC TA EL EQUI LIBRI O ECON ÓMIC O DEL CONTRATO ?	PERSONA RESPONSA BLE POR IMPLEMEN TAR EL TRATAMIE NTO	FECHA ESTIMAD A	FECHA EN QUE SE COMPL ETA EL TRATA MIENT O / CONTR OL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBA BILIDA D	IMP ACT O	CALIFI CACIÓ N	PRIO RIDA D					CÓMO	CUÁND O
1	ESPEC IFICO	EXTE RNO	EJEC UCIO N	ECONÓM ICOS	LA FLUCTUACI ÓN DEL DÓLAR QUE AFECTE LOS VALORES PROYECTA DOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y ESTIMADO S A CONTRATA R, EN EL CASO EN QUE LOS BIENES SEAN IMPORTAD OS.	AFECTA EL EQUILIB RIO ECONÓ MICO DEL CONTRA TO	1	4	5	ME DI O	CONTRATI STA	SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE ESTABLECE QUE DESDE LA FECHA DE ADJUDICACIÓ N O ÚLTIMA MODIFICACIÓ N DE PRECIOS SE PRESENTA UNA VARIACIÓN DEL DÓLAR DE HASTA EL 20% EN LA TRM, EL RIESGO SERÁ ASUMIDO POR EL CONTRATISTA, CUANDO LA VARIACIÓN SEA MAYOR AL 20% EN LA TRM EN PROMEDIO DURANTE TRES MESES, LAS PARTES CONTRATANTE S ENTRARAN A VERIFICAR LA SITUACIÓN Y SI DEMUESTRA VERACIDAD SE MODIFICARÁ LOS PRECIOS DE COMÚN ACUERDO.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISO R Y CONTRATIS TA	EN LA OCURREN CIA DEL EVENTO	N/A	CONTRA TISTA DEBERÁ INFORM AR DE LA OCURRE NCIA DEL HECHO	DURAN TE LA EJECUC IÓN DEL CONTRATO
2	ESPEC IFICO	INTE RNO	EJEC UCIO N	OPERACI ONAL	QUE LOS BIENES A ADQUIRIR NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFIC ACIONES TÉCNICAS REQUERID AS.	NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRA CTUAL, POR LO CUAL AFECTA RÍA LA NORMAL EJECUCI ÓN DEL CONTRA TO.	3	4	7	AL TO	CONTRATI STA	ESTRICTO Y PERMANENTE ACOMPAÑAMIE NTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR.	1	1	2	BA JO	NO	SUPERVISO R Y CONTRATIS TA	EN LA OCURREN CIA DEL EVENTO	N/A	SUPERVI SOR DE LA EJECUCI ÓN DEL CONTRA TO, ACTA DE RECEPCI ÓN DEL CONTRA TO A CELEBR AR Y DOCUME	DURAN TE LA EJECUC IÓN DEL CONTRATO

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

					OS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO					LA METODOLOGIA RECOMENDADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN LA EJECUCION DEBIDO PROCESO								DE SATISFACCIÓN	SOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN		
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	EN CASO DE CONFLICTOS INTERNOS, Y SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO GENERADO POR CUALQUIER ORGANIZACIÓN AL MARGEN DE LA LEY DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRACTUAL, POR LO CUAL AFECTARÍA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DISPONDRÁ DE LA SEGURIDAD PARA QUE SE LLEVE A CABO CORRECTAMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA PARA QUE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DISPONGA DE LA SEGURIDAD NECESARIA	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROCESO
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	1	1	2	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL/ CONTRATISTA	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS.	1	1	2	BAJO	NO	COMITÉ ESTRUCTURADORES Y GERENTE DEL PROYECTO	PLANEACIÓN	CON EL CIERRE DEL PROCESO	VERIFICACIÓN DE LAS NORMAS QUE ESTÉN ACORDE AL OBJETO DEL PROCESO.	ANTES DE LA COTIZACIÓN.
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS REGULATORIOS	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOpte LA ADMINISTRACIÓN DURANTE	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES – POSIBLE VARIACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.	2	2	4	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL/ CONTRATISTA	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA DEBEN MANTENERSE ACTUALIZADOS EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS.	1	1	2	MEJOR	SI	CONTRATISTA/HOSPITAL MILITAR CENTRAL	EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN.	EN EL MOMENTO QUE OCURRA.

					LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEA APLICABLES AL CONTRATO.																	
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGO DERIVADO DE LA PÉRDIDA, DAÑO, ROBO O DETERIORO DE LOS INSUMOS ANTES DE SU ENTREGA EFECTIVA Y ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.	NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRACTUAL, POR LO CUAL AFECTARÍA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	2	3	5	ME DI O	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA ASUME EL TRANSPORTE Y CUSTODIA DE LOS INSUMOS, ASÍ COMO LOS COSTOS POR REPOSICIÓN EN CASO DE PÉRDIDA O SINIESTRO.	1	1	2	ME NO R	NO	CONTRATISTA	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	DISEÑAR E IMPLEMENTAR ESQUEMAS LOGÍSTICOS EFICIENTES Y ADECUADOS A LAS NECESIDADES DE LA ORGANIZACIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL REGULATORIOS	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS O INSUMOS QUE NO SEAN COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS MÉDICOS DISPONIBLES EN EL HOSPITAL.	IMPOSIBILIDAD DE USO DE LOS DISPOSITIVOS O INSUMOS, AFECTANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD.	2	5	7	ALT O	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN TÉCNICA PREVIA POR PARTE DEL ÁREA USUARIA Y DE MANTENIMIENTO BIOMÉDICO ANTES DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA. CLÁUSULA CONTRACTUAL QUE ESTABLEZCA COMPATIBILIDAD OBLIGATORIA.	1	2	3	BA JO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ACTA DE VERIFICACIÓN TÉCNICA, ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES, REVISIÓN POR EL ÁREA BIOMÉDICA.	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO